

Toluca de Lerdo, México, 12 de marzo de 2018.

Versión Estenográfica de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejo del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días, tengan todas y todos ustedes.

Sean bienvenidos y bienvenidas a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para el día de hoy se ha programado la realización de nuestra Tercera Sesión Ordinaria de este año 2018 y a efecto de que podamos desarrollar eventualmente esta sesión, le pido al señor Secretario, proceda conforme a lo conducente, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días.

Procedo a pasar lista de presentes.

Consejero presidente, licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera electoral, doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero electoral, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero electoral, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero electoral, maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejera electoral, maestra Laura Daniel Durán Ceja. (Presente)

Consejera electoral, licenciada Sandra López Bringas. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, maestro Israel Montoya Arce. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, el licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, el licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, el licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero Presidente, le informo que están presentes las consejeras y consejeros electorales, y contamos con la presencia de ocho de los 10 representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Tercera Sesión Ordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario para sesionar, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daré cuenta de la presencia de Daniel Antonio Vázquez Herrera, representante propietario del Partido Político Local Vía Radical.

El siguiente punto del orden del día es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, al que daré lectura.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de febrero del año en curso.
4. Informe de la Actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el "Procedimiento para la Evaluación del Desempeño a Coordinadores de Monitoreo y Monitoristas del Proceso Electoral 2017-2018", discusión y aprobación, en su caso.

6. Proyecto de Acuerdo relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora de Registro de Partidos Políticos, por el que se declara el desechamiento del escrito presentado por diversos ciudadanos, con el propósito de constituirse como Partido Político Local bajo la denominación "Partido Ecosocialista del Estado de México", por actualizarse algunas causales de improcedencia, discusión y aprobación, en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban, la sustitución definitiva del Vocal de Organización de la Junta Municipal 1, con sede en Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, así como el correspondiente movimiento vertical ascendente, discusión y aprobación, en su caso.
8. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban, la sustitución definitiva de la Vocal Ejecutiva de la Junta Municipal 122, con sede en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación, en su caso.
9. Proyecto de Acuerdo el que se aprueban, la sustitución provisional de la Vocal Ejecutiva de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco, Estado de México, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación, en su caso.
10. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban, la sustitución provisional de la Vocal Ejecutiva de la Junta Municipal 42, con sede en Ixtapan del Oro, Estado de México, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación, en su caso.
11. Proyecto de resolución del asunto especial identificado con la Clave SG-SE-AE-1/2018, discusión y aprobación, en su caso.
12. Proyecto de resolución del Procedimiento de Remoción de Consejero Municipal Electoral, identificado con la Clave CG-SE-PRC-1/2018, discusión y aprobación, en su caso.
13. Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión identificados con las Claves:
 - a) CG-SE-RR-3/2018;
 - b) CG-SE-RR-4/1018, y
 - c) CG-SE-RR-6/2018, discusión y aprobación, en su caso.
14. Asuntos generales.
15. Declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día, que nos fue referido.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

Quisiera solicitarle que por su conducto pudiésemos incorporar dos puntos al orden del día en asuntos generales. Uno relativo a un informe sobre los convenios firmados por los partidos políticos, convenios de candidatura común, designado por algunos partidos políticos. Y otro punto relativo a la Junta Municipal de Ecatepec de Morelos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del orden del día, con la inclusión de los dos asuntos generales solicitados por el señor representante de MORENA, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con la inclusión de los asuntos ya señalados por el señor representante de MORENA, someto a la consideración de las consejeras y consejeros el proyecto que ha sido dado a conocer; solicitándoles que sí están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto, señor Consejero Presidente, es el número tres y corresponde a la Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de febrero del año en curso.

Atentamente solicitaría la dispensa de la lectura del documento y también que si existen observaciones las hagan saber.

No se registran, señor Consejero Presidente.

Por tanto, pediría a las consejeras y consejeros que si están por aprobar el acta referida, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro, señor Consejero Presidente, y corresponde al Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo que establece la propia Ley y la normatividad relativa a este órgano; en donde hacemos de su conocimiento que en el periodo comprendido del 1 al 28 de febrero del 2018 fueron publicados debidamente 14 acuerdos, en la página web y en la propia Gaceta del Gobierno.

Así como lo referente al cumplimiento de los mismos acuerdos, emanados de las sesiones celebradas los días 8, 15 y 26 de febrero de 2018; los cuales han sido notificados debidamente a todas las instancias.

Se está también refiriendo, señor Consejero Presidente, a las actividades de las comisiones que se enlistan, así como de las unidades y distintas direcciones.

Para su conocimiento, también señalo que durante el mes de febrero se recibieron en la Secretaría Ejecutiva 51 comunicados del Instituto Nacional Electoral, los cuales fueron turnados a ustedes de manera inmediata.

Se informa también que las solicitudes recibidas en la Secretaría Ejecutiva, durante el desarrollo de las sesiones del mes de febrero, fueron turnadas a las áreas correspondientes y también atendidas en forma debida.

En términos de lo que establece, para concluir, la Constitución y la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el Reglamento de Elecciones, se presenta a este Consejo el Sexto Informe en Materia de Regulación de Encuestas Electorales sobre el Proceso Electoral 2017-2018 para la Elección de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos; el cual, si lo tienen a bien, sería turnado en cuanto concluya esta sesión al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

De mi parte sería todo, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el informe de referencia.

De no haber intervenciones, pido al señor Secretario registre que nos damos por enterados del contenido del mismo.

Proceda con el siguiente asunto por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias, señor Consejero Presidente.

El siguiente punto es el número cinco, y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento para la Evaluación del Desempeño a Coordinadores de Monitoreo y Monitoristas del Proceso Electoral 2017-2018; discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia, con su anexo.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto relativo al punto cinco, solicito a las consejeras y consejeros que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del maestro César Severiano González Martínez, representante propietario de Movimiento Ciudadano, que se ha incorporado hace algunos minutos a estos trabajos.

Será cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Bienvenido.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto, maestro.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis, señor Consejero Presidente y corresponde al proyecto de Acuerdo relativo al dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, por el que se declara el desechamiento del escrito presentado por diversos ciudadanos, con el propósito de constituirse como partido político local bajo la denominación "Partido Ecosocialista del Estado de México". Por actualizarse algunas causales de improcedencia, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo referido.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el Consejero Saúl Mandujano, por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar que además de acompañar el sentido del Acuerdo, quiero nada más proponer lo siguiente. En la parte relativa a la motivación del mismo, que empieza en la página nueve y en la página 10, me parece que podríamos ampliar para robustecer el texto del Acuerdo.

Porque en la motivación, si bien es cierto se señalan las causas por las cuales debe ser declarada improcedente la solicitud, creo que la parte modular de la improcedencia es que esta lista de ciudadanos que presentaron o manifestaron su intención de ser partido político, adolece de un tema vertebral, que es que no están constituidos como una asociación civil o una agrupación política.

Es decir, la solicitud debe ser presentada en términos de lo que establece la normatividad aplicable por una organización de ciudadanos y este tema no se advierte en la solicitud presentada por ellos, de manera que quiero proponer, respetuosamente, que en la parte de motivación pudiéramos suprimir el último

párrafo de la página nueve y el primer párrafo de la página 10, para incorporar, si me lo permiten, lo siguiente:

Del análisis al dictamen, este órgano superior de dirección advierte que tal como lo determina la Comisión, en el caso concreto se actualizan las causales de improcedencia previstas en las fracciones dos y tres del artículo 9º del reglamento.

En efecto, respecto a la fracción II, del artículo 9º citado, relativa a que no se adjunta en documentos probatorios en que se basa la solicitud correspondiente del acuse de recibo del escrito de mérito, se advierte que únicamente exhiben copias de las credenciales para votar, siendo la única documentación que se anexa. Sin embargo, a la solicitud debe adjuntarse la documentación que especifica el artículo 26 del reglamento, tal como se especifica en el dictamen de mérito.

Lo anterior cobra especial relevancia, pues al adjuntarse documentación alguna no se encuentra adjudicado que quienes presentan el escrito de intención están constituidos en una organización de ciudadanos cuyo objeto sea obtener el registro como partido político local, calidad necesaria para que pueda iniciarse un procedimiento de tal naturaleza, así como lo previene el área general de partidos y el reglamento respectivo.

Por lo que hace a la actualización de la fracción III, del artículo 9º del reglamento en mención, relativa a que sean promovidos por quien carezca de personería, del mismo dictamen se advierte que con el escrito presentado no se adjuntó documentación alguna que acredite la calidad de representantes legítimos de alguno o algunos de los ciudadanos que presentaron el mismo para estar en posibilidad de darle trámite a la solicitud.

De manera que sugiriendo ampliar la motivación del Acuerdo, me parece que podríamos incorporar esos argumentos a la motivación, porque insisto, el tema principal es que no acreditaron estar establecidos como una organización de ciudadanos y en el acta constitutiva debieron haber manifestado que su intención de la constitución era ser un partido político local.

Por eso, Consejero Presidente, acompaño el Acuerdo, sólo sugiero fortalecer la motivación del mismo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Francisco Bello Corona.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias. Buenos días.

Además de acompañar la propuesta que presenta el Consejero Saúl Mandujano quisiera también manifestar por qué considero correcto el sentido del proyecto.

Me parece que este desechamiento que se hace, del escrito que ha sido presentado por diversos ciudadanos, es porque en efecto se colocan precisamente en la hipótesis del artículo 9º, en las fracciones II y III que prevén el desechamiento de plano.

¿Por qué?

En el artículo 43, segundo párrafo del Código Electoral, se dispone que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local deberán informar de tal propósito a este Instituto en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador de la entidad, como es el caso que nos ocupa.

Por su parte, en el artículo 2º, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, se dispone que en este ordenamiento se establecen los requisitos, procedimientos, métodos, definiciones, términos y disposiciones para que una organización de ciudadanos obtenga el registro como partido político local.

Ahora bien, de manera destacada me parece que debemos tener presente que en el inciso i), del artículo 5º del Reglamento, se indica y define con toda precisión, que organización de ciudadanos es el conjunto de ciudadanos constituidos como asociación civil que pretenden obtener su registro como partido político local.

Asimismo en los artículos 7º y 26 del Reglamento, se advierte que las organizaciones de ciudadanos, es decir, estas asociaciones civiles, interesadas en constituirse en partido político local, deberán promover, a través de sus representantes legítimos, debiendo exhibir copia certificada de la documentación que acredite tal carácter y acompañar, entre otros documentos, el acta constitutiva de la asociación civil, protocolizada ante Notario Público del Estado de México, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local.

En este sentido el artículo 25 del Reglamento señala que el Escrito de Aviso de Intención deberá contener la denominación de la organización de ciudadanos, es decir, la denominación de esta asociación civil, y además deberá acreditarse la personería de los dirigentes de dicha asociación.

Sin embargo, de la revisión integral del escrito presentado el 25 de enero del año en curso, no se advierte que los promoventes hayan dado cumplimiento a los preceptos legales que se han citado, por lo contrario, se observa que se señalan como ciudadanos mexiquenses en el ejercicio del derecho de asociación, previsto en el artículo 9º de la Constitución, y anexan solamente copia simple de sus credenciales de elector.

Por tanto, considero que se actualizan las causas de improcedencias previstas en las fracciones II y III del artículo 9º del reglamento aplicable en el presente caso.

No obsta para lo anterior que el artículo 19 del Reglamento indica que la Comisión Especial Dictaminadora deberá otorgar a las organizaciones de ciudadanos, constituida como asociación civil, la garantía de audiencia antes de emitir el dictamen que declara el desechamiento, por actualizarse alguna causal de improcedencia.

Lo anterior, porque como se ha precisado tal requerimiento previsto en la normatividad aplicable, está diseñado para que las asociaciones civiles estén en aptitud de presentar su escrito de intención para constituirse como partido político local, lo que no ocurre en el presente caso.

Por lo tanto acompaño el sentido del proyecto que se somete a la consideración de este Consejo y, como lo mencioné al inicio, también acompaño la propuesta del Consejero Saúl Mandujano.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, maestro.

¿Alguien más en primera ronda?

Bien.

¿En segunda ronda?

Bien.

Al no haber más intervenciones ni oposición a la propuesta del maestro Mandujano, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, con la modificación propuesta, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto de Acuerdo relativo al punto seis del orden del día, y con las consideraciones hechas por el señor Consejero, las cuales han quedado ya registradas en la Versión Estenográfica, someto a la consideración de consejeras y consejeros el proyecto referido, pidiéndoles que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número siete, señor Consejero Presidente, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución definitiva del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal Uno, con sede en Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, así como el correspondiente de movimiento vertical ascendente, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Y al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito a las consejeras y consejeros, que si están por aprobar el proyecto relativo al punto siete, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número ocho, señor Consejero Presidente, y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueban, la sustitución definitiva de la Vocal Ejecutiva de la Junta Municipal 122, con sede en Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Y al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito a las consejeras y consejeros, que si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número nueve, proyecto de Acuerdo por el que se aprueban, la sustitución provisional de la Vocal Ejecutiva de la Junta Municipal 3, con sede en Aculco, Estado de México, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación, en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo de referencia.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicitaría a las consejeras y consejeros que están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número 10, proyecto de Acuerdo por el que se aprueban, la sustitución provisional de la Vocal Ejecutiva de la Junta Municipal 42, con sede en Ixtapan del Oro, Estado de México, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo referido.

Y al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito a las consejeras y consejeros, que si están por aprobar el Acuerdo relativo al punto 10, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 11, señor Consejero Presidente, y corresponde al proyecto de resolución del asunto especial identificado con la Clave CG-SE-AE-1/2018, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de resolución referido.

Y al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito a las consejeras y consejeros, que si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 12, señor Consejero Presidente, y corresponde al Proyecto de Resolución del Procedimiento de Remoción de Consejero Municipal Electoral, identificado con la Clave CG-SE-ERC-1/2018, discusión y aprobación, en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de resolución referido.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuevamente buenos días a todos y a todas.

El proyecto que se pone a consideración de este órgano, le hemos dado lectura con mucha atención en cuanto a las quejas de los diferentes consejeros en relación a ello.

En nuestra opinión, consideramos que la solicitud que se hace de la remoción del Secretario del Consejo –digo aclarando, o sea, es el Vocal de Organización,

Secretario del Consejo–, hay una serie de quejas que se viene dando en diferentes consejos o diferentes juntas, según sea el caso.

En algunas juntas están de una manera descoordinada total y absolutamente los vocales, y cuando se llega a las sesiones de Consejo hay una manipulación total y absoluta también de los asuntos a tratar. Hay varios casos de ellos, estamos recopilando la información de nuestros representantes, particularmente en consejos municipales.

Este caso que ocupa este proyecto de remoción, al cual no se le da ningún procedimiento de carácter preventivo, simplemente se declara improcedente en el considerando número dos; consideramos que puede sentar un precedente para todo lo que está sucediendo; ya en su momento, repito, estamos recabando la información de nuestros representantes, particularmente en los consejos municipales, para en su momento hacer lo correspondiente.

En este caso creemos que es un mal antecedente que se quede nada más como improcedente, argumentando, pues, los derechos humanos, etcétera. Sin embargo, queda establecido también en las solicitudes que hacen los consejeros en su conjunto, los seis consejeros en este caso, que esta persona, este vocal ha incumplido de manera sistemática, ha incumplido, repito, de manera sistemática en su responsabilidad.

Hago este pronunciamiento solamente para que quede como antecedente en Versión Estenográfica; porque más adelante se van a presentar varios casos similares, y no puede quedar nada más el improcedente cuando hay una petición muy formal, muy repetida que llega tarde a sus labores, si es que llega; que remiten documentos o actas en las cuales no viene la firma del Secretario, que luego se niega a firmar, etcétera. Entonces es una falta de su responsabilidad.

Creemos que el asunto no puede quedar nada más así muy a la ligera.

Por el momento sería cuanto, señor Presidente.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias, Presidente.

De nueva cuenta, buenos días a todas y a todos ustedes.

Estamos ante varios hechos muy delicados, en los cuales la totalidad de los consejeros, excepto el Vocal de Organización del Consejo Municipal de Chiconcuac, están denunciando que el Vocal Secretario está incurriendo en varias omisiones de carácter legal, algunas de ellas son, por ejemplo, que no firmó los citatorios para las sesiones, particularmente es un hecho grave, no es menor, porque entonces no hubo convocatoria a esas sesiones y cualquier partido pudo haber aducido la falta de convocatoria a esas sesiones.

O bien que durante el desarrollo de alguna sesión en la que él, por ministerio de ley tuvo que actuar conduciéndola, en su carácter de Presidente, fue un auténtico y total desgarrate, es lo que dice la queja y el desarrollo del acta de esa sesión.

Y que no obstante ello, se tardaron cerca de siete horas para poder tener lista el acta de esa sesión para poderla firmar y que esto deviene, incluso, de una serie de desencuentros entre el Vocal Ejecutivo, el Vocal de Organización, que ya acarrearba algunos días.

Yo estando parcialmente de acuerdo con el proyecto que se presenta, quisiera proponerle, señor Presidente, pudiéramos incorporar un resolutivo más, un cuarto resolutivo, en el cual diga: "Dese vista a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México por vía de queja o denuncia a efecto de que, de ser el caso, finque las responsabilidades administrativas correspondientes".

Insisto, porque hay graves omisiones, porque es un servidor público electoral sujeto no solamente a que este órgano de decisión lo pueda destituir o no, por vía de ese procedimiento, sino que también está sujeto al régimen de responsabilidades para los servidores públicos y este es un caso, precisamente, del que eventualmente surgen responsabilidades administrativas y me parece que este órgano central no puede hacerse de la vista gorda. Lo digo con mucho respeto, pero así de claro.

Hay, evidentemente, conductas inadecuadas que no están haciendo funcionar adecuadamente el órgano y no es prudente que se prohíje este tipo de conductas, se dejen pasar como si no pasase nada y en ese tenor, me parece que lo prudente es que el Órgano Interno de Control tome conocimiento del asunto y, en su caso, finque las responsabilidades que estime convenientes y este Consejo está facultado para ello, es el superior jerárquico y puede directamente, legalmente, instruir a la Contraloría para que se aboque al conocimiento del asunto.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda y pregunto si alguien más desea intervenir en ella.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el Consejero Francisco Bello Corona.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Presidente.

En principio diré que comparto la preocupación que han expresado los representantes del Partido del Trabajo y de Morena.

En este asunto, en la consejería a mi cargo se generaron diversas discusiones, porque tenemos un problema general en este procedimiento de remoción; no hay previstas diversas sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas que se cometen y, en este caso, ha quedado acreditada la comisión de diversas faltas.

Por lo tanto, la consecuencia de este procedimiento es, o se remueve al denunciado o no se le impone ninguna sanción, lo cual me parece que es una deficiencia en la regulación de este procedimiento.

Si bien acompaño el sentido del proyecto, quiero señalar que emitiré un voto concurrente, porque me parecen que se dejan algunas consideraciones en el proyecto, que más parece que ameritarían la remoción de este servidor electoral, y me parece que si bien existen las faltas no son de tal gravedad que lo amerite, repito, ante la ausencia de otro tipo de sanciones nos dejan en una situación complicada para resolver estos asuntos.

Esto es, se comparte el sentido de los puntos resolutive del proyecto pero no la totalidad de las consideraciones que se exponen en el mismo, porque las conductas atribuibles al ciudadano Javier Espinosa Vázquez, en su carácter de secretario del Consejo Municipal 31, en mi opinión no vulneran los principios de legalidad y certeza que rigen la función electoral, como se cita en algunos apartados del proyecto de acuerdo ni afectan o ponen en este momento en riesgo la etapa de preparación de la elección del proceso electoral en el municipio.

En efecto, como se describe en la parte considerativa del proyecto, existen elementos de prueba que demuestran que el citado servidor público electoral del órgano desconcentrado desplegó una serie de conductas indebidas en ejercicio de sus funciones de Secretario General del Consejo, como fueron la omisión de firmar

las convocatorias a sesiones, demora en la elaboración, redacción y firma incompleta de algunas actas, y se evidenció algunas limitaciones personales en el uso de programas de cómputo.

Sin embargo estas circunstancias no permiten concluir que se vulneren los principios rectores de la función electoral como los de legalidad y certeza, como se señala en el proyecto.

En la especie, en el considerando segundo, por una parte se describen las conductas ejecutadas por el ciudadano Espinosa Vázquez y se califican como contrarias a los principios de legalidad y certeza en materia electoral, conducta sustancial contraria a los principios rectores de la función electoral, conducta que puso en riesgo la legal celebración de las sesiones respectivas, que el Secretario ha incumplido con las obligaciones inherentes al desempeño de su cargo, calificaciones que no se comparten en su integridad porque, como se apuntó, las conductas identificadas y acreditadas de parte del servidor público electoral municipal pueden estimarse como violatorias de los principios de legalidad y certeza respecto de la organización del proceso electoral municipal.

En este sentido, si bien se encuentran acreditadas diversas conductas atribuibles al Secretario del Consejo, las mismas no ponen en duda, en riesgo o alteran la etapa de preparación de la elección del proceso electoral local en curso, habida cuenta que no existe dato que revele que las sesiones del referido Consejo no se efectuaron o que las actividades y funciones del citado órgano desconcentrado se vieron afectadas trascendentalmente, que hayan sido suspendidas o que no se hayan realizado.

En este contexto estimo correcto concluir en el proyecto que las conductas del Secretario del Consejo no vulneran principios rectores de la función electoral y como consecuencia que se determina que no es procedente la remoción de este servidor público.

No obstante lo anterior, mi conformidad con el proyecto radica en la cuestión de fondo, estas conductas si bien son faltas de diligencia, si bien constituyen faltas al ordenamiento, me parece que no son de tal gravedad, en este momento, que ameriten una sanción de remoción.

Por lo tanto pediré que se agregue este voto concurrente, porque las consideraciones parecerían estar más encaminadas a una destitución del servidor que un señalamiento preciso de la gravedad de sus faltas y por lo tanto, reitero, también acompañaría la propuesta que hace la representación partidista de MORENA, que en todo caso, al estar plenamente acreditada la existencia de estas faltas, y si éstas ameritan algún otro tipo de sanción en su carácter de servidor público, me parece que deberían conocerse.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda la consejera González Jordan.

Por favor, doctora.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

En este asunto también me sumo a la consideración que ha realizado el señor representante de MORENA, me parece pertinente su propuesta, a la cual ya también se ha sumado el consejero Francisco, porque si bien es cierto no hay clasificación de las faltas que se le puedan aplicar a este servidor electoral, pero sí se ha demostrado que ha infringido la norma.

De ello, me parece pertinente que sí se incluya ese resolutivo cuarto, en el que se le dé vista a la Contraloría, para que ella vea si es procedente tenga alguna sanción.

Claro que a ella ya no le corresponde imponer las graves, pero lo determinará al fin.

Y, bueno, esto también dará oportunidad a que en el expediente se observe este antecedente para que, en su momento, si este Vocal ha infringido esto y si lo ha hecho consecuentemente, pues se tome en cuenta para volver a participar en los próximos procesos electorales.

Y también yo recomiendo que más adelante se trabaje en la instauración de un Reglamento, en el que puedan acercarse más a que realicemos un procedimiento, porque el Código Electoral del Estado de México, pues, establece como tal la remoción, pero no en sí tenemos un procedimiento para que podamos determinar si efectivamente algún consejero es destituido o no. Esa sería una recomendación que yo haría.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda el consejero Mandujano.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJO RUBIO: Sí.

Gracias, Consejero Presidente.

Ya advertidas las manifestaciones de mis compañeros consejeros, del Consejero Bello Corona y de la Consejera González Jordan, yo quiero proponer que no sólo comparto la propuesta de MORENA, sino quisiera hacer una sugerencia en la parte de los resolutivos.

Dejar el primero como está, porque ya lo argumentó el consejero Bello, aún y cuando están acreditadas las faltas que se le imputan al servidor electoral, el propio texto del Acuerdo, en la página 27, advierte que ésas no pusieron, no trascendieron las actividades y no colocan en serio peligro el proceso electoral.

Sin embargo, me parece muy sensata la propuesta que hace Ricardo Moreno.

Entonces yo quiero sugerir que en lugar de agregarlo como cuarto punto, que retiremos el punto segundo como está; en lugar de hacer una recomendación nosotros al ciudadano, retirar el segundo punto de acuerdo y mejor darle vista a la Contraloría en este segundo punto de acuerdo.

Es decir, la propuesta de Ricardo yo la tomaría no para agregarlo como un punto de acuerdo adicional, sino más bien para sustituir el segundo punto de acuerdo que contiene.

Es decir, no sirve la recomendación, porque además no le encontré asidero legal a la recomendación y sí le encuentro asidero legal a la vista que le podemos dar a la Contraloría.

Entonces mi propuesta en concreto es: Retirar el punto de acuerdo segundo, del proyecto de Acuerdo tal como nos fue presentado e incorporar la propuesta de Ricardo Moreno y que este Consejo le dé vista a la Contraloría, para que inicie el procedimiento de queja correspondiente.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

A mí me parece que el Consejo General, en este tipo de temas sustanciales para la organización del proceso electoral, ha venido siendo omiso.

Y, la verdad, sin desestimar el municipio del que se está hablando, me parece que sí se debe poner un precedente para el resto de los consejos municipales, no sólo municipales, sino también distritales.

Y tal y como está construido es documento, me parece que no abonaría en nada en ello.

No estando en contra de que se remita a la Contraloría, me parece que lo mejor sería retirar el punto y entonces, en primer orden, sería darle vista a la Contraloría, para de lo que resuelva la Contraloría poder esta autoridad máxima en materia electoral, poder resolver el fondo.

Por que si no, de lo contrario, se estaría resolviendo en este momento que no ha lugar a la falta y se le estaría juzgando, en el debido proceso, dos veces por la misma causa, una vez que la Contraloría, en un hipotético caso, determinara alguna responsabilidad.

Entonces me parece que lo ideal, en el Reglamento no se encuentra la facultad de que un representante lo solicite, ojalá y que ustedes pudieran analizarlo y se retirara de la votación, para que se genere un mayor estudio de fondo, con las consideraciones que ya se han observado y que además se encuentran en el documento que sí ha cometido ese tipo de irregularidades.

Y lo digo de manera seria, porque se va venir una cascada, eh, de este tipo de procedimientos, y si no tenemos como, insisto, instancia administrativa un mecanismo de cómo darles el procesamiento, van a continuar resolviéndose que no ha lugar a la remoción, efectivamente porque no existe una sanción, y ya nos vamos a parece al Tribunal: Solamente se amonesta, pero no se sanciona de manera reiterada.

Y aquí, efectivamente, como dice el Consejero Bello, o se sanciona o se destituye o no se destituye, pero también la palabra de "se recomienda", me parece que es muy *light*, por no decir otra cosa. Se le debe exhortar a que se debe conducir con los criterios de la función electoral.

Pero insisto, mi propuesta sería que se retirara, que se le diera vista a la Contraloría y, lo que resuelva la Contraloría, se pudiera someter a esta máxima autoridad electoral.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Buenos días.

De igual forma, me parece que si dentro de este proyecto se estima que sí hay omisiones y hay faltas, no son de la gravedad suficiente para una destitución, pero que sí las hay; lo procedente no es una recomendación, no es un llamado a "pórtate bien", sino se está generando un antecedente peligroso.

Por otro lado, también me parece que resolver en este momento y mandar a la Contraloría para que ésta, a su vez, vuelva a analizar y resolver; y luego este Consejo vuelva a resolver este mismo asunto, ahora por vía de Contraloría, pudiera resultar una vía peligrosa porque se está juzgando a la misma persona dos veces por la misma autoridad que es este Consejo General sobre los mismos actos.

Yo acompañaría la solicitud que hace el representante del PRD y diría: "Retiren en este momento este asunto; denle vista dentro del procedimiento a Contraloría; y luego traigan una resolución en donde sí haya una sanción vía Contraloría a esta persona", para evitar que estos actos se sigan cometiendo, no importa si hoy es en este municipio, porque durante este proceso vamos a tener quejas y vamos a tener funcionarios públicos electorales que no estén actuando de manera correcta en todos lados y que sus actitudes no sean de la gravedad para removerlos, pero sí hay que generar antecedentes de sanción y no sólo de recomendaciones.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. ISABEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE: Gracias, señor Presidente.

No cabe duda que ese tipo de temas son de suma importancia para que el proceso electoral que tenemos se conduzca de la mejor manera; sobre todo que quienes tienen la obligación de trabajar en las juntas lo hagan con transparencia, limpieza, pulcritud.

Las faltas que aquí se están señalando y este procedimiento que hoy se está cuestionando aquí y que, incluso, en el resolutivo primero dice que no es procedente la remoción ya como una sanción, pues estamos haciendo el trabajo al revés.

Primero deberíamos de llevar a cabo el procedimiento, el debido proceso, el respeto a un principio de legalidad y a la presunción de inocencia; en todos los procedimientos sin excepción se deben de llevar a cabo primero el procedimiento.

Aquí lo que debió haberse hecho en inicio es haberle dado vista a la Contraloría para que ésta, de acuerdo a sus facultades, investigue y haga el acopio de las pruebas necesarias para poner a consideración del Consejo General una sanción.

Yo acompaño, desde luego, la postura de mi compañero del PRD que este asunto, ustedes señores consejeros, debieran retirarlo y que iniciemos el procedimiento de manera correcta, legal, transparente. El Consejo General debe distinguirse por el respeto a la legalidad, y aquí estamos haciendo las cosas al revés.

Creo yo pertinente, sí, que debe existir un precedente muy fuerte, muy riguroso para que todos los servidores públicos-electorales sepan que el Consejo General está observando su trabajo y que no podemos poner en riesgo ese proceso electoral. Pero vamos a hacerlo con pulcritud jurídica, vamos a hacerlo en apego estricto a derecho y creo que eso es lo que debemos de hacer.

Absolutamente lo que manifestó el compañero Ricardo Moreno del Partido Morena, es cierto, debemos poner atención a todo esto y debemos ser muy exigentes y muy pulcros, a efecto que los señores públicos electorales cumplan con limpieza su trabajo, pero también el Consejo General debe de actuar con mucho apego a la legalidad.

Es cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Sigue abierta la primera ronda y pregunto si alguien más desea intervenir en ella, está anotado ya en segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo, pero antes de iniciar la segunda ronda, pregunto si alguien más desea intervenir el primer ronda.

Yo haría uso de la palabra en primera ronda para aclarar que el problema que tenemos y que habíamos identificado en este Consejo General, es la vía que se intentó.

El asunto es que la solicitud que nos llega es firmada por los consejeros municipales para solicitar la remoción de un Consejero, no la sanción a un Vocal, no las faltas de un empleado del Instituto, no el señalamiento de inconsistencias en la función pública electoral, sino la remoción de un Consejero.

Y analizando, si ustedes lo revisan, refiriéndome a la pulcritud jurídica, el trabajo de la Secretaria Ejecutiva fue muy escrupuloso, se escuchó a las partes, se le dio un momento para que adujera lo que a su derecho conviniera a la persona imputada y nos encontramos al final con la disyuntiva que el procedimiento del código lo único que da es para o remover el consejero o no hacerlo.

Guardar a toda proporción es algún similar a lo que ya le ha pasado al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con las solicitudes de remoción de consejeros de los OPLES; el Consejo General del INE, en su momento, intentó tener una vía alterna para sancionar, un catálogo de sanciones y la Sala Superior del Tribunal le dijo que no tenía. El Código dice o remueves o dejas, no hay graduación en la sanción.

Lo que nos pareció, estoy a favor del proyecto de Acuerdo, sumándome incluso a las consideraciones que ya se han vertido de añadir la otra vía, voy a explicar.

No estaría por la devolución, porque recordemos que las sanciones que eventualmente pudiera imponer la Contraloría General ya no pasan por este Consejo, hay un nuevo modelo sancionador al respecto y entonces cuando vaya a la Contraloría, la Contraloría es la que determina si hay sanciones leves, las aplica y si son graves las manda a otra instancia jurisdiccional.

Ya no pasaría por aquí, pero nosotros sí tenemos que resolver la solicitud que nos hicieron de "hay que remover a este consejero", ojo, no hay que sancionar a este funcionario porque está mal actuando, sino hay que remover este consejero y es para lo que no nos alcanza con la identificación de las eventuales faltas cometidas.

Por eso es que yo también estaría por esta propuesta que hace el Consejero Saúl, más que recomendar, dar vista a la Contraloría para que se inicie por la vía de la queja, las inconsistencias como funcionario electoral no las probables omisiones graves, que ya identificamos que no se comenten para ser removido como Consejero.

Adelantaría que no estaría por el retiro del punto, sino para que resolvamos en este momento la solicitud de remoción con esto y, en su caso, demos vista a la Contraloría si es de aprobarse la propuesta del Consejero Mandujano, demos vista a la Contraloría para que por la vía de las faltas a su procedimiento o a su actuar como funcionario electoral, no como Consejero, sino como funcionario electoral.

Se llegue a una determinación por parte de esa instancia y eventualmente no parezca que es un asunto de simulación, de que los consejeros pueden solicitar la remoción y este Consejo no los va a atender porque va a buscar otra vía para desviar esa queja y al mismo tiempo me parece que nos haría falta la socialización o la difusión de este tipo de actos, de resoluciones del Consejo General al respecto.

Para que desde los consejos, ante este tipo de faltas que como señalaba el señor representante del PT, se pueden estar presentando o se van a presentar durante el proceso, sepan que no le vamos a dar vuelta ni lo vamos a obviar, sino le vamos a entrar por todas las vías que nos permitan garantizar que el desarrollo del proceso electoral en el Estado de México transcurre de la mejor manera posible.

Aquí dejaría mi intervención de primera ronda.

Sí, le escucho, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Bueno, primero no estoy de acuerdo con la explicación, porque se hubiera reencausado desde el inicio.

Segundo. La pregunta concreta es: Su calidad de Consejero se da porque es Vocal de Organización ¿o es independiente?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Fue un asunto que se revisó a detalle, no pidieron, insisto, la sanción al Vocal, pidieron la remoción del Consejero, entonces tenemos que atenderlo como remoción de Consejero y por eso es que no nos da todo lo que se identificó en el desarrollo de la investigación y del desahogo del procedimiento no nos lleva a la conclusión de que haya faltas como Consejero, suficientes para su remoción.

A ver, no es independiente, el señor, la persona señalada en el expediente tiene el cargo de Vocal de Organización, por ende es Secretario del Consejo, y nuestro Código dice que los secretarios del Consejo son consejeros integrantes del Consejo, entonces la vía que se intentó, insisto es la que nos dificultó, no es sancionarse al Vocal que no está cumpliendo, sino remuévase al Consejero y las cosas que él hizo no son suficientes a juicio de su servidor y por eso estoy de acuerdo con el proyecto de resolución como iba, con la adecuación ahora que nos propone el Consejero Mandujano, que no nos da para remover a un Consejero pero sí hay elementos suficientes como para que las instancias correspondientes revisen la mala actuación de un funcionario electoral, que es una cosa independiente.

Por eso es que creo que no sería dos veces por las mismas conductas.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Mi pregunta llevaba otra pregunta.

Si en el hipotético caso se hubiera sancionado para removerlo como Consejero, como usted dice, porque así se solicitó, en consecuencia tendría que haberse realizado la sustitución de Vocal.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Es correcto, sí es correcto.

Gracias.

Ha solicitado el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano, pero ¿es una pregunta, señor representante o es su intervención en segunda ronda?

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Una pregunta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Entonces, una pregunta al orador.

Adelante, por favor.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: O sea, a usted.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, a mí.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Bien.

Entiendo que usted está de acuerdo con la propuesta que hemos hecho de reencausar, bueno, no reencausar de dar vista a la Contraloría, en virtud del nuevo modelo de imposición de sanciones administrativas a los servidores públicos, por

medio del cual este Consejo General ya no conoce de las sanciones que se imponen por parte de la Contraloría.

¿Esto es así? Sería la pregunta.

Y la solicitud, que me parece necesaria, útil, para ilustrar la discusión porque me parece que no queda claro que son dos procedimientos totalmente distintos, que difiere uno de otro, que la finalidad es distinta, etcétera, que el bien jurídico tutelado, incluso por los procedimientos es totalmente distinto, le pediría que pudiese dar vista al artículo 233 en su parte inicial y en sus fracciones I y II, para que quede claro que este procedimiento que se intenta tenía que desahogarse aquí y del desahogo se advierte la existencia de otras violaciones y por lo tanto es que se da vista.

Nada más para que se ilustre, por favor, Presidente, y le pediría su respuesta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

De hecho es así, como lo revisamos es: Se solicita la remoción de un Consejero y el procedimiento llevado, me parece a mí adecuadamente por la Secretaría Ejecutiva, y llega a la determinación de que no ha lugar a remover a un Consejero, pero no obstante en el desarrollo se identifican eventuales faltas u omisiones o cosas que pueden afectar el desarrollo del proceso electoral, y por eso es que es pertinente lo de la vista a la Contraloría.

Gracias, señor representante.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, señor Consejero Presidente.

Artículo 233. Procederá a la remoción de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales o de sus presidentes cuando incurran en conductas graves, que sean contrarias a la función de este Código, contrarias a la función que este Código les atribuye o a los principios que deben regir el ejercicio de la misma, observando lo siguiente.

I. Cuando a solicitud de cuatro miembros con voz y voto del Consejo General o de cuatro de los miembros con voz y voto del Consejo Distrital o Municipal de que se trate se estime que ha lugar a la remoción del Presidente del mismo.

II. Cuando a solicitud del Presidente del Consejo Distrital o Municipal correspondiente, con el apoyo de por lo menos tres miembros más con voz y voto del propio Consejo, se estime que ha lugar a la remoción de alguno de los consejeros electorales.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Efectivamente, aquí existen puntos de vista un tanto cuanto encontrados que no sé hasta dónde nos va llevar este asunto finalmente.

Pero algo muy cierto es que de acuerdo a la teoría general del proceso, incluso derivado también de nuestra Constitución Federal, el hecho de que ahorita no se le aplique la sanción al consejero, parte de unos hechos que al no ser sancionados esos hechos ya fueron juzgados y no podrán ser juzgados esos mismos hechos en otro momento, así como lo están pretendiendo realizar, que se mande a la Contraloría, porque la Contraloría finalmente va tener que juzgar los mismos hechos sobre los cuales ustedes ahorita probablemente voten este proyecto de Acuerdo.

Ahí estaríamos ya violentando la Constitución y en ese momento claro que se estaría juzgando dos veces a la misma persona, y eso, no quisiera ser ave de mal agüero, pero seguramente que ante los órganos jurisdiccionales le estarían dando la razón ante alguna sanción por parte de la Contraloría.

¿Y esto se deriva de qué?

Obviamente que en el supuesto de que por estos hechos, tal y como lo menciona el Presidente, se separara a ese consejero, porque son hechos que atañen nada más al consejero, ¿a poco sería factible que pudiera seguir laborando, en su calidad de vocal?

Obviamente que no se puede separar a la persona, ni se puede decir que está ejerciendo, a lo mejor, un doble trabajo, porque esto no ocurre así.

Finalmente las facultades y las atribuciones de esta persona concurren siendo tanto como vocal y como consejero integrante del Consejo.

Entonces no estaría yo de acuerdo con la explicación que nos da el Presidente.

Apoyaría invariablemente la propuesta de que esto pudiera pasar, que se pudiera retirar el punto y pudiera pasar a dársele vista a la Contraloría, para que la Contraloría pueda evaluar estos hechos, y entonces sí poder presentar alguna sanción para las conductas inapropiadas de este vocal y también integrante del Consejo.

Entonces sería una cuestión que me gustaría que se evaluara; que se pudiera retirar, que se pudiera explorar cuál sería la mejor forma jurídica de darle salida; pero sí, no me gustaría que más adelante tuvieran que darnos cuenta o tuviéramos que tratar un asunto general, que por una mala toma de decisiones, cuando se le quiso sancionar a esta persona en la Contraloría, finalmente ya no se pudo hacer, porque estábamos ante la presencia de un doble enjuiciamiento y una doble sanción.

Esa sería la petición formal, Presidente.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Bien.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias, Presidente.

Bueno, Chiconcuac podría mencionarse que es un municipio pequeño, que no tiene mayor trascendencia.

Es que aquí no se trata si es un municipio pequeño o un municipio grande; hay una falta, hay muchas faltas cometidas por un funcionario que, dicho sea de paso, atendió la convocatoria, hizo un examen, hizo cursos que se le dieron aquí; se le han venido dando cursos, incluso acaba de terminar uno hace unos días, en relación con la Oficialía Electoral.

No es la primera vez que ocupa un cargo de este tipo; un municipio que ha sido gobernado ya por, si no recuerdo mal, por cinco fuerzas políticas en el municipio; una zona complicada. Léase el caso Chiautla, que es vecino.

Si mal no recuerdo, incluso este mismo personaje estuvo en el proceso extraordinario de Chiautla; causó mucha polémica, o sea, ya trae antecedentes. ¿Qué se busca, pues?

O sea, ¿qué es lo que hace falta entonces, para...?, si él protestó cumplir y hacer cumplir la ley y no la está cumpliendo, o sea, ¿qué es lo que hace falta, pues?

O sea, lo ha mencionado muy claramente el maestro Severiano, clarísimo: No se le puede juzgar por la misma falta dos veces.

Esta representación tampoco estaría de acuerdo; más bien, manifiesta: No se puede retirar el punto, el punto ya está, se está discutiendo, bueno, fue aprobado en el orden del día, no se puede retirar ya; para retirar un punto del orden del día, de acuerdo al Reglamento, tiene que ser antes de su aprobación al orden del día.

Pero lo que sí se puede hacer es aplazar su discusión y que no se lleve a votación ni a favor ni en contra, que se aplaze la discusión, que se le dé vista a la Contraloría y, en función de ellos, ya que se tome una determinación.

Porque resulta que entonces se va a poner un antecedente, un precedente muy grave. ¿Qué es lo que pasa para aquellos litigantes, sobre todo del derecho, cuando “hacen arreglos” –entre comillas– para sacar a un delincuente, aún con toda la fragancia de la Ley ante el Ministerio Público? Que el Ministerio Público consigne la averiguación o la carpeta que la consigne al juez, nada más que va muy débil, para que el juez no tenga elementos para consignar o, mejor dicho, para procesar, y sale libre.

Eso es lo que se va a hacer aquí si se vota, así como viene el proyecto; se vota y se le da vista a la Contraloría, y la Contraloría ahí qué va a hacer: “Ah, pues sí había una sanción, pero ya no se puede por esto o por aquello”. Al final de cuentas quien tiene que acordar la sanción es este órgano, no es la Contraloría; la Contraloría lo va a sugerir, estudiar y lo va a proponer.

Este órgano, después de haber aprobado la no remoción, cómo va a decir: “No te corrimos, pero dice la Contraloría que te castigamos”. Entonces ya no entenderíamos ahí esa parte.

Por lo tanto, señor Presidente, señoras y señores consejeros, señores representantes, mi sugerencia –con respeto lo digo– es que el asunto no se puede retirar, sin embargo, sí se puede aplazar su discusión; y sería la propuesta que no se

vote hasta en tanto se le dé cuenta a la Contraloría y éste saque un dictamen que permita a este órgano entonces sí determinar, de acuerdo a una sanción que proponga la Contraloría o su remoción.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: He escuchado con muchísima atención los argumentos en contra de la propuesta que he hecho; que por cierto, algunos cuestionan el que yo pueda proponer, pero no se cuestionan su propio proceder para proponer. Es una cosa muy rara, pero así es esto; sin embargo, seguiré proponiendo.

Antes que nada quiero decir que el tiempo nos está dando la razón, desde que nosotros cuestionamos el método de selección de quienes han sido designados vocales y consejeros para este proceso electoral, aseguramos y afirmamos que los partidos políticos tienen metida la mano; aquí queda en evidencia, a través de subterfugios, sofismas, quieren desvanecer la responsabilidad de funcionarios público-electorales que están plenamente probados en un expediente, que ya no es un chisme, sino que están plenamente probados.

Ahora nos traen a colación, como si se tratara de una instancia esta que juzga mediante una simple queja y puede actuar en jurisdicción amplia, cosa que es falsa.

El propio procedimiento establecido para la remoción tiene un fin, quitarlos o no quitarlos; más allá de que puedan surgir otras responsabilidades, como las administrativas, que es otra vía.

Una sola conducta puede tener diversas responsabilidades; ésta es de tipo político, que nada más tiene que ver con la separación del encargo, mientras que la administrativa puede ir desde la amonestación, la sanción pecuniaria o, incluso, también la destitución o inhabilitación para desempeñar la función pública.

Por eso es imprescindible que el órgano superior de dirección del Instituto, que ahora tiene conocimiento de estas faltas que están plenamente acreditadas, lo ponga del conocimiento de la Contraloría; es más, si no lo hace está incurriendo en una responsabilidad, ahí sí, está siendo omiso el superior jerárquico al no dar vista del incumplimiento de las obligaciones de los subordinados. Desgraciadamente así es.

No se trata de juzgar dos veces por la misma causa, eso es falso; no se están juzgando los mismos hechos a la luz de un solo procedimiento, son completamente distintas y los efectos son totalmente distintos.

Por eso insisto, más allá de sofismas, más allá de subterfugios legaloides que lo único que persiguen es desviar la atención para encubrir a los malos servidores públicos electorales, démosle vista a la Contraloría.

Incluso, ya lo ha señalado el Presidente, ni siquiera este órgano va a tener la decisión final en ese asunto, yo no sé qué les pueda espantar, esto debe ser parte de la normalidad, ir a dar a la Contraloría no tiene que ser una situación de alarma, al contrario, es parte de la normalidad administrativa en cualquier país del mundo, que se llame a hacerlo moderno.

Así pues, Presidente, cumplamos con la normalidad institucional y este órgano y sus consejeros que ya están impuestos de la veracidad de los hechos probados, pues los ponga de conocimiento de la autoridad que tiene, esa sí, la posibilidad de sancionarlos o no, pero hay que ponerlos de su conocimiento.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Haré una reflexión en la mesa y espero que esto pueda ilustrarnos, porque invariablemente que las conductas que se encuentran acreditadas sí revisten gravedad.

Revisten gravedad y eso obviamente que nos llevaría a otro sentido, la resolución en este proyecto que se somete a consideración.

En materia penal, en una riña entre dos personas será castigado, a lo mejor el que salga triunfador, porque fue una riña en igualdad de circunstancias, pero si uno de los que participan en la riña sabe de artes marciales, se entiende que lleva ventaja sobre su oponente, incluso es considerado como un arma blanca y por eso simple hecho llevará las de perder.

Y, ¿por qué hago este símil? Y lo comentó nuestro amigo Piña Patiño, representante del Partido del Trabajo; esta persona la cual al parecer no va a ser

sancionada, no es el primer proceso en el que participa, protestó cumplir y hacer cumplir la norma, estuvo en cursos de capacitación y anduvo por todo un andamiaje que le trazó la convocatoria para poder estar en el lugar que está.

Si aún sabedor de todo eso y conocedor de los procesos electorales, realiza esas actividades, la pregunta sería, ¿lo hizo por ignorancia? Claro que no, lo está haciendo con todo el dolo posible y eso reviste sus actos de gravedad y en consecuencia deberían de ser sancionados también ahora. Esa sería la reflexión.

Gracias, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, Consejero Presidente.

Me parece que hace un rato Ricardo puntualizó muy bien, en mi opinión, cómo podríamos construir este Acuerdo.

En el segundo párrafo de la página 27, donde empieza diciendo “bajo este contexto”, yo quiero sugerir una redacción de la siguiente manera, Consejero.

Dice: “Bajo ese contexto, al acreditarse que la conducta imputable al servidor electoral no encuadra en los extremos previstos en el artículo 233, no procede la remoción del mismo. Sin embargo, en términos del artículo 297 TER, el Código Electoral del Estado de México, es causa de responsabilidad –no estamos juzgando, estamos nada más anticipando– es causa de responsabilidad de los servidores públicos, fracción III, tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las mociones o labores que debe realizar, por lo mismo, dese vista a la Contraloría”.

Es decir, me parece que Ricardo tiene toda la razón en que no estamos pronunciándonos dos veces sobre la misma conducta, porque además este Consejo lo que está resolviendo en este momento es un procedimiento de remoción que se inició a solicitud de consejeros electorales de ese mismo Consejo.

Entonces, me parece que, uno, resolvemos que la solicitud de remoción no encuadra en términos del artículo 233, pero la conducta del servidor electoral de alguna manera sí incurre en responsabilidad en términos del 197 del Código, y me parece que es el fundamento para darle vista a la Contraloría.

Y se correlaciona con el punto de acuerdo segundo, que sugirió Ricardo, con el cual hemos manifestado ya conformidad de sustituir el punto de acuerdo que habla de una recomendación para en su lugar dar vista a la Contraloría, con fundamento en lo que hemos mencionado en esta parte considerativa.

Creo que Ricardo tiene razón ahí, no estamos juzgando dos veces, son procedimientos de distinta naturaleza, y sobre todo con la reforma ya de competencia, también para autoridades diferentes.

Por eso es mi propuesta, Consejero Presidente.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, maestro.

Está abierta la segunda ronda y pregunto si alguien más desea intervenir.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el Consejero Bello y después la Consejera González Jordan.

Bien. La Consejera González Jordan.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Consejero.

Gracias, Consejero Presidente.

En la última intervención que ha realizado el Consejero Saúl Mandujano me parece que la propuesta está siendo viable, yo al analizarla me estoy sumando a ella.

Y sí, efectivamente no estamos juzgando dos veces, puesto que el procedimiento se realizó, lo cual la Secretaría Ejecutiva lo ha llevado a cabo debidamente, tal como lo ha dicho el Consejero Presidente, hubo la garantía de audiencia respectiva, de hecho no se está sancionando.

Primeramente yo creo que hay que puntualizar que la primera vía que se está realizando ahora, y tal como lo marca el artículo 233 de nuestro Código es la vía electoral, en donde se analiza si hubo violación a principios rectores en materia electoral.

Y efectivamente el artículo que le aplicaría a este servidor electoral, como servidor electoral, sería el 197 bis, que sería una responsabilidad administrativa.

Además el criterio de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 2016, establece *non bis in idem*, no se actualiza la transgresión a este principio cuando en uno de los procesos, no se hizo pronunciamiento en definitiva sobre la existencia de una conducta delictiva o de responsabilidad penal.

Entonces, me parece que también este principio llega a aclarar que no se estaría juzgando dos veces, por lo cual vuelvo a reiterar que me sumo a la propuesta del Consejero Saúl Mandujano.

También me parece que lo manifestado por el señor representante de MORENA viene también un poco a aclarar esta parte que de repente pudiera, que se ve como confusa, pero me parece que ya con estas participaciones queda un poco aclarado.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

En segunda ronda el Consejero Francisco Bello, por favor.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Presidente.

También para sostener la postura de que este asunto debe resolverse en este momento y en esta sesión porque, desde mi perspectiva, más allá de lo que pudiera resolver o no la Contraloría, lo previsto en el artículo 233 delega, atribuye a este Consejo General la determinación sobre la remoción o no de la persona, en este caso el Consejero Municipal.

Me parece que esa responsabilidad, como bien ya se apuntó, es una responsabilidad que haya puesto en riesgo los principios de la función electoral, y eso es lo que debe apreciar en este momento el Consejo General, con independencia absoluta de lo que la Contraloría pudiera conocer, pudiera pronunciarse.

A mí me parece que este Consejo no puede esperar a lo que la Contraloría pudiera determinar, ¿si la Contraloría dice que no se incurre en una falta administrativa, eso dejaría sin materia el pronunciamiento de este Consejo? Me parece que no.

Me parece que este Consejo tiene la obligación de que, con los elementos de prueba que se hayan aportado, hacer el pronunciamiento sobre si procede o no la remoción de ese Consejo.

La cuestión de la responsabilidad administrativa, que puede establecer o no la Contraloría es una cuestión totalmente diversa y que no está siendo juzgada ni puede ser pronunciada, efectivamente en este momento, sino sólo su responsabilidad en su actuar como Consejero Municipal.

Por lo tanto yo apoyaría la postura de que este asunto debe apreciarse en sus términos en este momento y el pronunciamiento por este Consejo General en esta misma sesión.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

En segunda ronda la Consejera Sandra López Bringas.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Gracias, Consejero Presidente.

Para sumarme al sentido del proyecto de resolución de este procedimiento y también coincido con agregar el punto relativo a que en el marco de responsabilidad de los servidores públicos, y toda vez que se desprende que las conductas en las que incurrió este consejero, integrante de este Consejo, puedan ser causa de revisión por parte del Órgano de Control Interno de este Instituto.

Sólo agregaría que este expediente, que obra en poder de la Secretaría Ejecutiva, sea certificado por esta instancia y sean remitido los originales a la Contraloría Interna de este Instituto.

Asimismo, agregaría una parte relacionada con la notificación a los denunciantes, porque si bien es cierto estos acuerdos del Consejo General son públicos, sí considero necesario que se notifique a quien denunció de manera concreta y correcta, respecto a lo que actuó, respecto a su denuncia.

Gracias.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, el Consejero electoral Miguel Ángel García Hernández.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTOR, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Bueno, en el mismo sentido que se han pronunciado mis compañeros, y creo que es oportuno ilustrar –como ha comentado el señor representante de MORENA– que el punto que se está planteando es el tipo de investidura, al que se está queriendo sancionar.

Es decir, la investidura es de consejero municipal y por esos hechos de consejero municipal, pues, me parece que –como ya se ha comentado aquí– finalmente no se encamina a ninguna sanción.

Ahora, si por el tipo de investidura de vocal de organización del citado consejo, se encuentran algunas irregularidades, entonces creo que lo correcto es eso: Que se analice bajo la luz de la función administrativa que tiene asignada, que es como vocal de organización.

Por eso creo que la explicación que también ha dado aquí el Consejero Presidente, de que la petición que se hizo: Se destituya a un consejero.

Bueno, pues, no da para una destitución, porque los hechos si lo están planteando que lo realizó como consejero, pues, me parece que también el propio Código establece cuáles son aquellas irregularidades o particulares que un consejero puede ser removido y que, en este caso, por los hechos que se denuncia, creo que no corresponde.

En todo caso, yo también apoyo que se le pueda turnar la vista a la Contraloría, para que si encuentra alguna irregularidad, en base a la denuncia que se ha presentado, bueno, pueda ser motivo de análisis y de que siga la conducta legal correspondiente y se llegue a una sanción, pero bajo el análisis de la actuación administrativa, como funcionario de una junta municipal.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda la Consejera Laura Daniella Durán Ceja.

Por favor, maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias, Consejero Presidente.

Digo, para en obvio de repeticiones, únicamente me uno a la propuesta de proyecto, con las modificaciones propuestas por el Consejero Saúl Mandujano, en el cual señalaríamos, en su caso, que no se encuadra en el supuesto.

¿Por qué? Porque si no se encuentra en el supuesto, para mí no existe un nombis in ídem.

¿Qué quiere decir?

No ser juzgado dos veces por la misma causa o por el mismo delito.

¿Qué quiere decir con ello?

Que no por el mismo tipo de proceso.

Pero dar vista a la Contraloría no quiere decir que se trate del mismo supuesto, porque son dos vías distintas, mediante dos competencias distintas, las cuales por supuesto que puede ser sujeto todo servidor público, con independencia o no que sea un consejero electoral.

Entonces, bueno, si fuera justo en esos términos, yo apoyaría con mucho gusto la propuesta.

Gracias, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

Bien. Solamente para dejarlo preciso, hay una propuesta entonces de modificación, bueno, varias propuestas de modificación, la que propone el Consejero Mandujano, de modificar el tercer párrafo, después del numeral siete, de la página 27 y su correlativo con la modificación al punto resolutivo segundo; con la precisión que hace la consejera Durán de que no se encuadra, ¿verdad?

La solicitud de la Consejera López Bringas, para que se notifique, no sólo al ciudadano Javier Espinosa Vázquez, sino a los consejeros promotores, digamos, del procedimiento; y que cuando se precise que se dé vista a la Contraloría General se le remita también copia certificado de todo lo actuado para que sean elementos para su propia determinación.

Con estas precisiones, señor Secretario, le pediría que consulte a los integrantes del Consejo si es de aprobarse el proyecto de resolución, con las modificaciones mencionadas.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, con relación al proyecto de resolución relativo al punto 12; y con las consideraciones que usted ya ha referido, que se relacionan con las aportaciones de las consejeras Laura Daniella, la Consejera Sandra López Bringas, el maestro Saúl Mandujano y el maestro Bello Corona, las cosas han quedado registradas ya en la Versión Estenográfica.

Pediría que si están por aprobar el proyecto lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 13, señor Consejero Presidente, relativo a los proyectos de resolución de los recursos de revisión identificados con las claves: Inciso a) CG-SE-RR-3/2018; inciso b), misma clave, pero con terminación 4/2018; e inciso c), terminación 6/2018; discusión y aprobación, en su caso.

Si me lo autoriza, señor Consejero Presidente, daría cuenta que se recibió en la oficina a mi cargo el escrito de la consejera electoral, licenciada Sandra López Bringas, con relación a la convocatoria de esta sesión, en particular al punto 12 del orden del día, perdón sería el número 13, identificado con el inciso b), que es la terminación que he referido ya con clave 4/2018.

Señala la Consejera Electoral que en la página 12, propone modificar en el primer párrafo para quedar como sigue:

“Por otra parte, a juicio de este Consejo General, es inoperante el disenso del partido recurrente, relativo a que los integrantes del Consejo responsable aprobaron por unanimidad el Acuerdo controvertido, pues no le depara perjuicio a la parte actora, como erróneamente se sostiene; y menos aún se vulnera la normativa, toda vez que cada integrantes del Consejo elige el sentido de su voto en cada acto, Acuerdo y determinación.

Lo anterior es así porque el actor tiene razón en cuanto a que el acto impugnado sí se aprobó por unanimidad, por lo que decir que es infundado

equivale a decir que no fue esa votación como el órgano desconcentrado aprobó el Acuerdo".

De ahí que lo más apropiado, desde el punto de vista de la propia Consejera, sea calificar de inoperante el agravio, dado que si bien tiene razón el partido que se refiere en el propio escrito, es su señalamiento; lo cierto es que ello no le depara perjuicio en su esfera jurídica, por la facultad que tienen los consejeros de votar en el sentido que lo consideren, ya sea a favor o en contra.

En términos generales, es el contenido del escrito que refiere, señor Consejero Presidente. Repito, en cuanto al inciso b), del punto 13, que es el que nos ocupa.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, este es un solo punto del orden del día que contiene tres proyectos de resolución diferentes; por ello, preguntaría primero si ¿alguien desea reservar alguno de ellos para su discusión en lo particular?

Tiene el uso de la palabra la Consejera López Bringas.

Por favor, maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: Sí, claro que sí.

Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para reforzar la parte correspondiente a la propuesta que se realiza.

En la página 12 del proyecto de resolución CG-SE-RR-4/2018, en lo que se propone que en vez de calificar como infundado la parte relacionada con el agravio del denunciante, respecto a que la determinación colegiada por votación unánime le causa perjuicio, se modifique a inoperante, toda vez que no se señala de manera concreta algún razonamiento respecto a la pretensión de este fundamento de que es inatendible.

Sino simplemente se constriñe a mencionar que la votación unánime del Consejo Distrital le determina o le depara perjuicio, pero no fundamenta el actor respecto a qué sentido legal le puede causar ese perjuicio, por tanto no consideramos que sea infundado, sino inoperante.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Al no haber reservado alguna resolución, algún proyecto de resolución en lo particular para su discusión, abro una ronda general de intervenciones respecto de las tres resoluciones, pregunto si alguien requiere intervenir, a parte de la Consejera López Bringas, en primera ronda.

Al no haber más intervenciones ni oposición a la propuesta de la Consejera López Bringas, pido al señor Secretario que consulte sobre la eventual aprobación de las resoluciones referidas.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, señor Consejero Presidente.

Sometería a la consideración de las consejeras y consejeros, los proyectos de resolución de los recursos de revisión, identificados con las claves de las que se dio cuenta al inicio de este punto.

Pediría que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano con la consideración que ha referido ya el señor Consejero Presidente.

Se aprueban por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el 14, señor Consejero Presidente, corresponde a asuntos generales y han sido inscritos dos, de parte del señor representante de MORENA.

El primero, relativo a un informe sobre los convenios de candidatura común firmado por algunos partidos políticos.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señor representante de MORENA, tiene usted el uso de la palabra en este asunto general y en primera ronda.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias, Presidente.

Como ustedes saben, es un hecho público, notorio, la Sala Regional del Tribunal Federal Electoral resolvió que el convenio de candidatura común firmado por el Partido Verde, Nueva Alianza y el PRI, tenía algunas inconsistencias gravosas al proceso electoral, de tal suerte que les ordenó dejarlo sin efecto y salvaguardó los derechos de esos partidos para que pudiesen acordar, en otros términos, ese convenio.

Nos hemos enterado, por los medios de comunicación, de sendas comunicaciones, una del Partido Revolucionario Institucional, en el sentido que es su voluntad no continuar con el convenio de coalición, que lo da por terminado, que está firmado solamente por el Partido Revolucionario Institucional.

En días pasado conocí también por los medios de comunicación, un comunicado también, hecho a la Secretaría Ejecutiva por parte del Partido Nueva Alianza, en el sentido que cuestionaba el oficio signado por el PRI, en el sentido que ya no es su voluntad continuar con la candidatura común que tenía asignada.

Simplemente para objeto de tener certeza, de brindarle certeza al proceso, quisiera que nos aclararan cuál es el estatus jurídico en este momento de ese convenio de coalición, yo tengo una interpretación, pero quisiera saber cuál es la de este Consejo General.

Segundo, si efectivamente estas comunicaciones están presentadas, le solicitaría me remitiera copia certificada de las mismas, habida cuenta que hay sendos procedimientos jurisdiccionales todavía, que pretenden controvertir la decisión del Tribunal y me parece, este diferendo, estas cartas a Eufemia o no sé cómo llamarlas, puedan ser ingresadas al expediente a efecto de que la Sala Superior lo juzgue en sus términos.

Entiendo que ambas comunicaciones son serias y representan los intereses de cada uno de los partidos políticos; en el caso del Partido Verde, controvertió la resolución de la Sala y entiendo que a ello se está ateniendo, pero para no hacernos bolas yo sí solicitaría nos informe en este momento cuál es el estatus que guarda.

Porque me parece que estamos ante la presencia de algo muy similar a una bella novela escrita allá en el siglo XVIII, mil setecientos cuarenta y tantos *Cumbres Borrascosas*, hay mucha borrasca allá en las cumbres y ahí se desarrolla una extraordinaria novela y creo que estamos en presencia de ello, y quiero ver nada más en qué capítulo vamos.

Señor Presidente, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Toda vez que estamos en un asunto general de una sesión ordinaria, y usted solicitó un informe, le pido al señor Secretario se elabore el mismo y se atienda su solicitud de las copias certificadas de los documentos referidos.

En este asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. ISRAEL MONTOYA ARCE: Gracias, señor Presidente.

Creo yo que es tema, como bien lo acaba de decir Ricardo, público, pero también debemos dejar en claro un tema muy específico en esto: La Sala Regional, al momento de emitir o dictar una sentencia sobre este asunto jamás dejó sin efectos el convenio de candidatura común, aclaro, jamás.

Lo que resolvió la Sala Regional fue primero, que si los partidos políticos coaligantes deseaban seguir con ese convenio de candidatura común había tres posibilidades, una, que los 15 distritos que estaban dentro de ese convenio pudiese compartirse con los otros dos partidos, cinco distritos para cada uno, equivalente al 33 por ciento.

Otro, si se les iba, si se continuaba en ese sentido sería el 7.6 por ciento aproximadamente de votación sobre el distrito sobre el cual se les iba a designar a los partidos coaligantes y/o, en su defecto, manifestáramos si deseábamos modificar o no dicho convenio.

Esos son los términos de la resolución, pero jamás lo dejó sin efectos, técnica, jurídica y absoluta, jamás sin efectos. Eso nunca lo dijo.

Sin embargo, también para darle certeza a lo que está solicitando el compañero Ricardo Moreno, las dirigencias de los partidos coaligantes, en su momento, hicieron pública su voluntad de ya no continuar con este convenio de candidatura común; salió en los medios, los tres salieron, y así lo manifestaron.

La representación del PRI también así se lo hizo del conocimiento de este Consejo General, se presentó el escrito correspondiente donde se le hizo esa manifestación, a efecto de poder continuar nuestra vida interna cada uno de ellos, pero debo aclarar: Aquí no hay rompimiento de ninguna naturaleza, tanto el Partido Verde como el Partido Nueva Alianza, seguimos siendo amigos y seguimos siendo aliados.

El hecho de que en esta ocasión, por determinación de una autoridad jurisdiccional, de acuerdo a sus propias interpretaciones, cree pertinente o creyó pertinente resolver en los términos que lo hizo, eso no significa que nosotros estemos peleados o hayamos roto nuestras relaciones políticas ni mucho menos. Lo aclaro para su conocimiento.

Y también es cierto, por la pregunta que está haciendo Ricardo Moreno, los oficios o el oficio que yo hice llegar a la Secretaría Ejecutiva en su momento, donde manifiesto la voluntad del PRI de no continuar dentro de este convenio, ese acuerdo está decidido y avalado por la Comisión Política Permanente del PRI.

Obviamente, son los órganos que tienen la facultad para ello. Puede ser el Consejo Político o la Comisión Política Permanente y así fue. Esto debe quedar claro.

La posición del PRI es continuar adelante dentro del proceso electoral, en las condiciones que se han acordado.

Somos un partido, obviamente, que hacemos cumplir y deseamos cumplir, en todo caso, con una sentencia jurisdiccional, porque somos los primeros que estamos de acuerdo con el principio de legalidad, y debemos de respetar el Estado de Derecho.

Pero en ningún momento hay ruptura, en ningún momento hay pleito, por si es que ese es el deseo o es la pregunta exacta.

Gracias, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Esta abierta la primera ronda en este asunto general y tiene en ella el uso de la palabra el representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Qué bueno que sale este tema, qué bueno que se pone sobre la mesa.

En primer lugar, manifestar que este órgano máximo de gobierno aprobó y registró el Convenio de Candidatura Común.

Posteriormente, por lo que consta en los expedientes, el Partido del Trabajo y MORENA impugnaron dicho acuerdo; el Tribunal Electoral del Estado de México resolvió y confirmó el acuerdo del Instituto, siendo coherente con una sentencia de la Suprema Corte de Justicia, que había declarado constitucional el artículo 77 del

Código Electoral del Estado de México, que habla de las candidaturas comunes y de los requisitos que deben de tener los convenios de candidatura común.

Uno de estos requisitos, que me parece que fue el asunto controvertido en los medios de impugnación de PT y MORENA, tenía que ver con la distribución de los porcentajes de votos.

Para darle contexto porque si no, la gente no va entender de qué estamos hablando.

Tengo entendido que después MORENA y PT impugnaron la resolución del Tribunal del Estado; impugnaron, este medio de impugnaron lo promovieron ante la Sala Regional de la Quinta Circunscripción, y hasta donde yo tengo entendido la Sala Regional no confirmó el acuerdo del Instituto; o sea, sí lo dejó sin efectos; desde nuestro punto de vista, sí lo revocó; revocó el convenio de candidatura común. Las cosas como son, jurídicamente hablando.

Y nosotros, hablo por mi partido, no hablo por el PRI y no hablo por el Partido Verde, para eso tienen a sus representantes, por cierto, muy bien representados.

Pero Nueva Alianza no está de acuerdo, no estuvo de acuerdo con esta sentencia de la Sala Regional.

Incluso solicitamos una aclaratoria de sentencia, porque nos pareció que dicha sentencia era confusa, oscura y contradictoria.

Y añadió un criterio que no se encuentra en la ley; por más que le buscamos, nunca encontramos este criterio, que habla de proporcionalidad entre las candidaturas que postulan los partidos políticos y la forma en la que hacen la distribución de sus votos.

Y nos pareció absurdo este criterio, porque si este criterio lo lleváramos a la elección de gobernador, imaginen ustedes un convenio de candidatura común entre tres o cuatro partidos, y que la Sala Regional diga que se tiene que echar atrás este convenio de candidatura común, porque el candidato tiene origen partidista, tiene un solo origen partidista y que los demás partidos no postulan a dicho candidato y, por lo tanto, a partidos que no postulan al candidato le toca el cero por ciento de los votos.

Es absurdo el criterio, es ilegal, es obscuro. Pedimos la aclaratoria de sentencia y ¿saben qué nos dijo la Sala Regional? "No ha lugar" y no nos explicó por qué, bueno sí dijo que: "A criterio de ellos" que, por cierto, eso no existe, quienes son operadores del derecho saben que una autoridad jurisdiccional no puede resolver con base en criterios propios o consideraciones propias, sino que debe respetar en

todo momento el principio de autoridad, fundamentando y motivando sus decisiones.

Es por eso que Nueva Alianza acudió a la Sala Superior en un recurso de reconsideración, desde luego, exponiendo nuestros agravios y solicitándole a la Sala Superior que confirme el acuerdo que aprobó el Instituto Electoral del Estado de México.

También entiendo, hay que ser muy claros en esto, la aclaración de MORENA, entiendo que nos quieren aquí echar a pelear, eso no va a suceder.

La misma relación respetuosa que hay con el PRI y con el Partido Verde, la hay con las demás fuerzas políticas y con las autoridades electorales.

Esa es la posición del Partido Nueva Alianza.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ENGUILO: Gracias, señor Presidente.

Igual, también el Partido Verde Ecologista de México estuvo inconforme con la resolución que emitió la Sala Regional Toluca, por considerarla oscura, ilegal, además que adoptó criterios que no están plasmados en la Ley ni en otra jurisprudencia; al contrario, existían más elementos para que la Sala Regional Toluca emitiera una resolución que fuera conforme y que diera por aprobado el Convenio de Candidatura Común.

Al momento que el Partido Verde se hizo sabedor de la resolución, se continuó con la secuela e impugnó a través de un recurso de reconsideración ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, esta representación informa que estamos al pendiente de los criterios y la resolución que vaya a emitir la Sala Superior, que escuche nuestros agravios que son fundados, que son sustentados en la Ley y en la jurisprudencia.

Por otra parte, también quiero aclarar que el Partido Verde Ecologista, en sus órganos internos no ha existido alguna decisión que tenga a bien modificar el

Convenio de Candidatura Común, sino que estamos a lo que resuelva la autoridad jurisdiccional competente.

Por otra parte, también este hecho no significa que nosotros rompamos también relación o tengamos alguna desavenencia con el Partido Revolucionario Institucional, con Nueva Alianza; al contrario, yo creo que los órganos jurisdiccionales son los encargados en un momento determinado de poder esclarecer algunas circunstancias de los que de alguna forma nos podamos agraviar o sentirnos inconformes con las resoluciones que adoptan los tribunales jurisdiccionales.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Ya le querían echar aquí más borrasca, diría don Ricardo, pero finalmente ya entraron los demás al quite.

Nada más para comentar y dejar la precisión que jurídicamente no existe al día de hoy Convenio de Candidatura Común entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza.

Esto derivado, como lo comentó nuestro amigo Efrén, de que la Sala Regional revocó el Acuerdo; y si bien es cierto que ese es un asunto que todavía se encuentra en un tramo ante órganos jurisdiccionales, lo cierto es que en materia electoral no existe suspensión del acto reclamado, por consiguiente, esa resolución de la Sala Regional surtió efectos de manera inmediata a su pronunciamiento.

Con motivo de ello, al día de hoy se ha revocado un Acuerdo, no existe un Acuerdo que haya dado la procedencia del registro de ese convenio y en ese entendido queda claro que jurídicamente, cuando menos es mi óptica, porque puede haber algunas otras, al día de hoy no existe un convenio entre estas fuerzas políticas.

Jurídicamente nada más quería dejar esa precisión que a lo mejor compartirán algunos.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias, Presidente.

Dirían en mi pueblo, de que se revocó se revocó, se revocó el acuerdo y se revocó también la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México y naturalmente que en este momento no existe ese convenio, toda vez que la Sala Regional otorgó cinco días, salvaguardando los derechos de los partidos políticos para que presentaran una modificación del convenio y al no hacerlo en ese término, no existe convenio. Así de sencillo.

Ya nos entran ahí algunas dudas y sí requeriríamos una respuesta de este órgano, el estatus. Porque por un lado, Partido Verde Ecologista y Nueva Alianza se inconforman ante la Sala Regional, pero el Partido Revolucionario Institucional ingresa un documento a este instituto donde dice: "Nos desistimos, ya no queremos nada", y ahora nos dicen que son primos hermanos o que son hermanos o que se quieren mucho y no han roto nada.

Lo único que a nosotros nos salta es que la coordinación o la comunicación están totalmente rota. Así de sencillo.

Algo que, en nuestra opinión también nos recuerda, es que hoy no les funcionó al Partido Revolucionario Institucional, principalmente, no les funcionó la representación, la que pretendían no les funcionó.

Recordarles solamente que en el último proceso electoral cuando se permitía la candidatura común, si mal no recuerdo en el 2009, a través de esa figura, de candidatura común, con todas las mañanas habidas y por haber, en las urnas, la voluntad popular, la voluntad del pueblo, la voluntad de los votantes para todos los partidos opositores en su conjunto, tuvimos una representación del 57 por ciento en las urnas para diputados locales.

Y a través de esa figura de candidatura común de manera amañada, como hoy se quiso hacer, estábamos representados con el 26 por ciento en la Cámara de Diputados, pero al final de cuentas con todas las mañas se hicieron legales, hoy no funcionó.

Lo cierto es que en este momento no existe dicho convenio de candidatura común, porque está claro, para la gente común que nos está escuchando o que nos está viendo, oficialmente o jurídicamente se presentan unas cosas, pero a la gente se les dice otra cosa.

La sobrerrepresentación, en nuestra opinión, de 15 entre tres, yo me quedo con trece y a ustedes les reparto dos, uno cada uno, está claro y en la votación para que tú tengas oportunidad de crecer tu votación, a ustedes les dejo el 30 y 30 y yo me llevo el 40, en la votación casi iguales, pero en la representación nada más te doy dos, para ustedes dos, o sea, uno y uno. Es la realidad.

Solicitaría, señor Presidente, que gire sus órdenes a quien corresponda para ver si se nos puede hacer llegar copia del oficio que se ingresó a este Instituto, al menos yo y mi representante no lo tenemos y a ver si de ser posible, a la brevedad.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Y le solicito al señor Secretario Ejecutivo, atienda su solicitud en los términos.

Me pregunta el señor representante de Nueva Alianza, si acepta una pregunta, señor representante del PT.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Sí, claro.

Pues ya lo dijo el señor representante, aquí somos amigos, no somos enemigos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Para preguntar, hasta por dos minutos.

REPRESENTANTE DE NA. LIC. EFRÉN ORTÍZ ÁLVAREZ: Además yo hago las preguntas respetuosamente.

Escuché con mucha atención la intervención del representante del PT, en donde señala que en esta ocasión a nuestros partidos políticos no nos funcionó la estrategia de la sobrerrepresentación legislativa, algo así más o menos lo entiendo yo.

E incluso ese fue uno de los agravios en el recurso de apelación que ustedes promovieron.

Yo nada más quisiera preguntarle a usted, señor representante, si usted sabe cuál es la diferencia entre un convenio de candidatura común, bajo las nuevas reglas del juego y los convenios de coalición antes de la Reforma de 2014.

Yo le voy a decir cuál es la diferencia, y ojalá me pueda contestar mi pregunta: La diferencia es muy sencilla.

Voy a esperar a que termine el representante de MORENA su intervención.

La diferencia, bueno, nosotros siempre hemos sido respetuosos, lamento mucho que usted baje el nivel aquí y crea que esto es una pulquería.

La diferencia radica en que aquí, en los convenios de candidatura común, no hay distribución de escaños ni tampoco se hace una distribución de votos con base en la votación total emitida; en un convenio de candidatura común la distribución de votos se hace con base en lo que obtengan los partidos políticos que están en ese convenio.

Ahora yo le pregunto a usted, ¿dónde está la sobrerrepresentación legislativa o dónde está la trampa, señor representante?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Para responder, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Claro que sí, mi estimado amigo Efrén.

Dice el dicho que la verdad no peca pero incomoda, la sobrerrepresentación, a lo mejor no fui claro, no iba dirigida la exposición hacia el Verde Ecologista ni hacia Nueva Alianza, iba dirigida precisamente al PRI porque ha sido su costumbre, porque así ha estado utilizándolo, está muy claro.

Le doy nada más un dato, en lo que anteriormente se hacía, y son datos que yo creo que usted los debe conocer.

Cuando en alguna candidatura común en algún municipio, incluso en los propios distritos, en los propios convenios anteriores, decían: "Al Verde Ecologista, por ejemplo, le tocan tres diputados", sí, nada más que los pone el PRI, ninguno es del Verde, todos son los del PRI.

O sea, la mañana está en el otro lado, no en ustedes, por eso es que ahora nuestra posición sigue siendo firme, con mañas o como usted quiera y mande, lo

cierto es que iba dirigido a una sobrerrepresentación, y no de ustedes, sino del Partido Revolucionario Institucional.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Sigue abierta la primera ronda y pregunto si alguien más desea intervenir en ella.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática, en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Como alguien diría, a veces uno no quiere participar pero de ver dan ganas.

Yo creo que es un tema fundamental para este proceso electoral, que ya inició hace unos meses, y que sin lugar a dudas viene a modificar incluso las estrategias de cada uno de los partidos políticos.

Nosotros siempre hemos actuado bajo el principio del respeto a la autodeterminación de la vida interna de los partidos políticos, siempre lo he dicho, incluso hasta de broma he dicho que el respeto a la vida ajena de los partidos políticos es la paz, y cada quien diseña sus propias estrategias para cada una de las contiendas, cada contienda es distinta.

Sin embargo, tenemos apreciaciones, percepciones de lo que está aconteciendo, y es evidente que independientemente de lo que ha acontecido hasta el día de hoy; es decir, de la negativa del Partido Revolucionario Institucional a continuar dentro del convenio, de la impugnación que han hecho tanto Nueva Alianza como el Partido Verde, de dicha resolución, es innegable que se resuelva lo que se resuelva, hay algunos asuntos que deben de cumplirse.

Y no es, por ejemplo, el que estamos ya a unos que se venza la entrega formal del cumplimiento a la paridad de género.

Todos sabemos que la interposición de recursos no es suspensiva.

Y no estoy dando recomendaciones, sino sólo advirtiéndole la serie de actos administrativos que se tienen que ir cumpliendo.

Porque independientemente de lo que resuelva el Tribunal, que la verdad no me va sorprender este Tribunal y lo digo con respeto a la institución, como ha podido resolver una cosa, pudiera resolver otra cosa, eh, pudiera.

Pudiera, como lo ha dicho Efrén, hacer válido el acuerdo que este Consejo General aprobó en tiempo y forma.

Pero independientemente de que esto suceda, ya hay una voluntad manifiesta de uno de los tres integrantes de dicho convenio, de que no va, y entonces por eso yo me mantengo en ese mapa mental o en esa hipótesis, de que aunque la Sala Superior resolviera a favor de dicho convenio, ya hay un acto fundamental que dice "ya no quiero".

Claro, tendría que formalizarlo con los elementos técnicos que se dieron de cada una de las dirigencias al interior del convenio.

Pero es claro que no habrá, desde mi punto de vista, ya candidatura común.

Y eso no lo digo porque me vanaglorie, ni me dé felicidad; pero en nuestras estrategias, por supuesto que eso beneficia al Frente por el Estado de México.

Y, bueno, pues ya nos estaremos preparando para una contienda, ya no de tres coaliciones, o dos coaliciones más un frente, porque también por lo que se escucha en "radio pasillo" y en las columnas, como dice Ricardo, pues, yo esperaré que también la otra coalición, integrada por MORENA, PT y PES, se sostenga, y si no también estaríamos diseñando nuestras propias estrategias, para enfrentar el próximo proceso electoral.

Entonces, yo les deseo la mejor de las suertes a mis amigos representantes de las distintas fuerzas políticas, y por supuesto que al ala de la izquierda también deseo que concluyan con buen término el proceso de coalición que han iniciado.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Segunda. Bien, si no hay más intervenciones en primera ronda, tiene el uso de la palabra en segunda ronda, en este asunto general, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias.

Bien. Traje el asunto a colación, porque tiene varias aristas.

Efectivamente, como se ha señalado, los efectos jurídicos del oficio presentado por el Partido Revolucionario Institucional pueden ser variados, no es un tema menor ni vengo aquí a echar pleito ni echar a pelear a nadie.

Lo cierto es que si resolviera el Tribunal revocando lo revocado, lo que existe en los hechos es una manifestación unilateral de voluntad, en este caso del PRI, de ya no ir en esa coalición; perdón, en esa candidatura común.

Ese es el efecto, materialmente lo que ha hecho el PRI es separarse de ese convenio; independientemente de lo resuelto y de lo que se vaya a resolver.

Ahora bien, políticamente también tiene una gran lectura.

Hemos terminado con los convenios una sobre representación, y les voy a decir cómo.

Mediante esta figura, durante cerca de 20 años, en lo personal y con diversos partidos políticos que hemos acompañado este tipo de cuestionamiento inmoral para acceder a la representación popular que no le corresponde a los partidos políticos que busquen este tipo de convenios, finalmente encontramos casualmente, en el sentido de la Reforma Electoral de 2014, el asidero legal para terminar con esto. Y es precisamente el principio de la proporcionalidad.

El principio de la proporcionalidad no tiene nada que ver con una entelequia, sino que toda autoridad debe revisar los actos de los partidos políticos para que sean proporcionales entre lo pactado y, finalmente, el efecto que pueden causar.

Los partidos políticos sí tienen una autodeterminación, pero no es absoluta, está dada en el marco legal y en el marco de los principios constitucionales, y en ello la proporcionalidad es pilar fundamental ahora. Esa es la diferencia.

¿Cómo se sobre representaban?

Claro, ante una entelequia, porque el Convenio de Candidatura Común es eso, una entelequia, votar por tres partidos en un solo acto, pues la entelequia es cómo nos lo repartimos si no conocemos, por la secrecía del sufragio, por quién va a votar el ciudadano que finalmente emite ese sufragio; entonces mediante una entelequia legal se decía: "A través de un convenio nos separamos los votos y los pactamos. ¿En qué proporción? En la que nos pegue la gana". Así era.

Hoy esta resolución a lo que pone es a eso, a que los partidos políticos no pueden repartirse los votos de los ciudadanos como si fueran pesos y centavos, como si fueran dulces o mercancía. No. Están sujetos a una proporcionalidad.

Esa proporcionalidad está dada en función de lo que se pacta, que son las candidaturas; hay una proporción directa entre los votos y el motivo del pacto, las candidaturas.

Sé que es novedoso, como todo lo que es novedoso en este mundo, desde que Copérnico definió que la tierra era redonda y no plana, a muchos les asombra este tipo de situaciones.

Yo simplemente lo que traigo a colación es que sí, tendrá un efecto sustancial, y les voy a decir por qué: Porque también proporcionalmente ya está determinada una sobre y una subrepresentación de los partidos políticos constitucionalmente dada; ya no había forma de meter una doble sobre representación, porque ya está dada hasta en ocho por ciento, como sobre, ocho por ciento como subrepresentación para cada uno de los partidos políticos.

Así pues, esto alteraba significativamente, de mantenerse así esta libertad de pactar, esa misma proporcionalidad. Así es como funciona ahora, así es como lo propusimos y así es como la Sala nos ha dado la razón. Porque esto es un sistema, no son hechos ni actos aislados.

Le agradezco, Presidente.

Nada más que nos manden las copias; sería bueno, y qué bueno que lo ha dicho el representante del PRI, que nos mande el oficio la Comisión Política Permanente del PRI, donde su voluntad es no continuar con este mecanismo.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Presidente, una pregunta al orador. Por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿Acepta una pregunta del señor representante de Nueva Alianza?

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Dos, de hecho.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Desde luego...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón.

Antes, le pido un favor, diría que en atención a nuestro artículo del Reglamento de Sesiones, me supla en la conducción de la sesión por unos momentos la consejera González Jordan. Por favor.

CONSEJERA PRESIDENTA SUPLENTE, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Adelante, señor representante.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Consejera.

La primera pregunta que yo le haría, señor representante, es ¿en qué parte de la Ley de la Constitución de las Jurisprudencias de los Tratados Internacionales se habla de proporcionalidad? A ver, díganos en qué artículo por favor. Esa sería la primera pregunta.

La segunda pregunta que yo le hago: ¿La sub o la sobre representación la puede usted calcular con base en un convenio de candidatura común, no cree usted que se está adelantando y esto se podría determinar hasta que se dé la asignación de diputados de representación proporcional?

Yo creo que sí, yo creo que están acelerados y por otro lado, nada más comentarle que hay que esperar hasta que resuelva la Sala Superior, esto no es definitivo, hay un principio de definitividad, hay que ir viendo cómo se van agotando las instancias, usted es abogado no yo, pero eso lo sabe cualquiera.

Es cuanto.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Para responder, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Mírelo usted.

Qué bueno que no es abogado; desde hace ya varios años, concretamente, en materia electoral, desde la reforma de 2014, hay nuevos estándares de aplicación del derecho, en donde los principios se utilizan para aplicarse.

Los principios no son modas, los principios no son algo que simplemente sirva para vestir la ley, no. La ley, el derecho lleva implícitos estos principios para que a

partir de ahí surja la redacción de la norma, uno o dos, para que el operador de la norma los extraiga y juzgue o aplique estos principios al caso concreto. Que esto lo que sucedió, el principio de proporcionalidad. Dado no solamente a las autoridades sino también interpartes.

Voy a poner un clásico ejemplo de proporcionalidad en la ley, común y corriente; el caso de la usura, esto se parece mucho a la usura, por eso lo pongo como ejemplo.

La usura tiene una contraversión legal, es un delito, es un límite a lo que puedan pactar las partes en el caso de un crédito simple, para que el interés no sea desproporcionado en contra y opere en contra de una de las partes, por eso se establece el delito de la usura y no dice cuánto, no está tasado, simplemente está sujeto a las leyes generales del mercado. Si rompe esa proporcionalidad, que quién sabe qué quiera decir eso, entonces es ilegal. Así opera el principio de la proporcionalidad.

Y respecto a si puedo calcular o no, pero por supuesto que se puede calcular y no hace falta ser mago, hay que ver que en esos 15 distritos la participación electoral ha sido en los últimos cinco procesos por encima del 62 por ciento y de ese 62 por ciento en esos 15 distritos electorales, el PRI ha obtenido al menos el 45 por ciento de los votos, luego entonces se puede calcular la masa electoral.

Por lo tanto la proporción que ustedes ilegalmente van a tener, sumado a los votos que van a tener solos, le va a dar una votación válida efectiva que le va a permitir acceder a la representación proporcional en forma indebida. Ese es el silogismo.

Muchas gracias.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias.

Tengo registrado al señor representante del PRI, en segunda ronda.

Adelante.

REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. ISRAEL TEODOMIRO MONTOYA ARCE: Gracias, muy amable. Voy a empezar muy simple con esto.

Primero, por alusiones al partido que represento de parte del señor representante del PT.

Creo que ha sido costumbre de este señor venir a agredir a sus compañeros de otros partidos, yo no tengo el gusto de conocerle y siempre le he respetado y le

voy a decir, a los amigos se les elige, a la familia no y puede ser que usted tenga primos, primas, hermanas o lo que sea, a su estilo.

Por eso, en este momento deseo decirle, a usted directamente, que el que se lleva se aguanta.

Es cierto, el Partido Revolucionario Institucional llevó a cabo este convenio de candidatura común apegado a estricto derecho y un convenio significa que es la voluntad de las partes, las partes lo hacen, lo formalizan y lo cumplen o las partes también lo terminan, por voluntad propia; siempre y cuando el material electoral también no se afecte al interés público.

Sin embargo, nosotros atendiendo la resolución de la Sala Regional, nuestro Consejo Político Permanente tomó la decisión de no continuar en él, eso es cierto, tan es así que las dirigencias, en su momento, así lo manifestaron.

En ningún momento hemos querido tener una representación, cada uno de los partidos políticos aquí presentes tiene su propio capital político, cada uno de los partidos políticos aquí presentes saben qué tanto la ciudadanía los apoya y los respalda con su voto.

Y atendiendo a ello, el hecho de las coaliciones precisamente lleva como finalidad unir fuerzas para alcanzar el poder, pero como el señor representante del PT le gusta llevarse mucho, pues yo creo que su partido político no le va dar mucho a MORENA porque ahí están los números, no tienen ni siquiera el uno por ciento de la representación en cada una de las elecciones, y vean la última.

Simplemente hay que tener la calidad también para decir las cosas, y aquí nos venimos a manifestar con respeto, debemos de saber dar el nivel que este Instituto merece, debemos de mandar el mensaje a la sociedad de que somos políticos y partidos políticos maduros, aquí nadie viene a discutir si cumplimos o no ciertos acuerdos, aquí lo que estamos diciendo y que fue la postura de MORENA al ponerlo como asunto general es que se le informara qué había pasado con la resolución que emitió la Sala Regional respecto al convenio de candidatura común, y todos lo han dicho de manera muy clara y muy precisa, le agradezco la postura del PRD, muy profesional y muy adecuada a estos hechos; sin embargo, debo decir simplemente nos vemos en las urnas el 1 de julio.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

A ver, ¿es intervención o pregunta? Gracias. Lo anoto.

¿Acepta una pregunta del señor representante de MORENA, maestro?

REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. ISABEL MONTOYA ARCE: Claro, con gusto; es mi amigo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Para preguntar el señor representante de MORENA, hasta por dos minutos.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Hay mucha miel hoy aquí, y uno es diabético, entonces no sé.

Simplemente preguntarle, para que quede claro, llano, porque me parece que estamos equivocados, aquí el señor representante de Nueva Alianza me dice que nos esperemos a la sentencia, yo digo que la sentencia es innecesaria porque hay un acto de voluntad del PRI de que ya se acabó.

Pregunta clara, simple y llana: ¿Es voluntad del Partido Revolucionario Institucional, que usted representa, continuar con el convenio de candidatura común signado con Nueva Alianza y el PRI para este proceso electoral, independientemente del resultado final de las resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Para responder, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. ISABEL MONTOYA ARCE: Gracias.

No cabe duda, mi querido Richard, cuando hay sarcasmo lo hay, y no es que haya mucha miel y que seas diabético, no lo creo.

Miren, esto no cabe duda que en lugar de venimos a enojar hay que divertirnos, hay que pasarla bien, la respuesta ya la he dicho en repetidas ocasiones, ya la tienes, ¿para qué me haces repetirla de nueva cuenta? Incluso oficialmente ya la hice ante el Instituto, ya no vale la pena abundar sobre algo que ya he dejado en claro.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En segunda ronda han solicitado el uso de la palabra el señor representante de Vía Radical y después el Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DE VÍA RADICAL PARTIDO POLÍTICO LOCAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA: Buenas tardes, Consejero Presidente, y buenas tardes a todos los presentes.

Nosotros hacemos un llamado a que se seren en ahorita las cosas, no hay que calentarnos, no hay que enojarnos; no es el tiempo ahorita para discutir esos temas.

Sí, la naturaleza del asunto general era para crear una controversia política y además ya se ha dicho que hay conveniencia política en que la candidatura común ya no avance, nosotros diríamos que a nosotros nos alegraría, por supuesto, que no avanzara la candidatura común y así también nos alegraría que no avanzaran otras coaliciones, ya que es lamentable que la ciudadanía mexiquense vea a 10 partidos políticos y sólo a cuatro actores fundamentales en el proceso, así como es triste que los mexicanos vean a nueve partidos nacionales y sólo a tres candidatos presidenciales.

Y es bueno no porque nos beneficie en cuestión de votos; nosotros, con nuestras propuestas, habremos de ganar la confianza de la ciudadanía y no a partir de tragedias ajenas, sino que es bueno porque cada partido político tendrá la oportunidad de mostrarse ante la ciudadanía y ante el electorado con su propia ideología, con sus propias propuestas, con sus propios postulados.

Es bueno, porque al final de cuentas cada partido debe defenderse con sus propios recursos y no se cobijará en los partidos grandes, que sí cuentan con financiamiento.

Y esto viene a cuento, porque próximamente tendremos más noticias respecto del financiamiento que ilegalmente se les concedió a cinco partidos políticos que no son representativos.

Repito, para nosotros es bueno que no avance una candidatura común o una coalición, donde no hay identidad ideológica, donde no hay identidad de propuestas y donde la única identidad es una ambición desmedida por poder.

Para nosotros es bueno, no porque nos beneficie, porque nosotros con nuestra propia fuerza podremos conquistar este proceso electoral, sino porque es bueno que la ciudadanía vea a los partidos políticos actuar y desempeñarse individualmente.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, en este asunto general el señor representante del Partido del Trabajo, y después usted.

REPRESENTANTE DEL PT, C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias, Presidente.

Pues nuevamente ratificar, y así siempre lo hemos dicho, que en esta mesa cada uno de nosotros tiene una representación, y también lo hemos dicho que aquí no somos enemigos, somos adversarios políticos; pero aquí no traigo una función de mi partido, representarlo y defenderlo.

He de decirle al señor representante del Partido Revolucionario Institucional, así como él me lo dice de frente, yo también se lo digo a usted de frente: No hay necesidad de abundar más en los asuntos. La gente que nos está viendo, que nos está escuchando, lo sabe perfectamente, que no tienen vergüenza y vienen aquí a decirlo hasta con cinismo.

Es usted es un cínico en lo que viene a decir, que los votos, votos mal habidos, comprados, les gusta verle la cara a la gente.

REPRESENTANTE DEL PRI: Consejero Presidente. Una moción de orden, por favor, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, le escucho, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRI: Si me permite, hacer una moción para que le recuerde al representante del PT, que el Reglamento impide que sea establezcan diálogos o alusiones personales y además para que se conduzca con respecto.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Continúe, por favor, señor representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PT, C. J. ASCENCIO PIÑA PATIÑO: Gracias, Presidente.

Bueno, lo bueno es que ya tiene defensor; ya tiene defensor.

Decirle, señor representante, que respecto a lo que usted me manifiesta que "el que se lleva se aguanta", le quiero decir que sus amenazas me tienen sin cuidado.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza en este asunto general.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN: Ay, qué lamentable que el debate se ha tornado en esta dirección de agresiones ante representantes de los partidos políticos.

Creo que ese no era el objetivo; el objetivo era dar a conocer a los medios de comunicación, a los consejeros, porque éstos, bueno, el oficio que yo mandé, que por cierto no sé cómo se haya enterado el representante de MORENA, dice que por los medios de comunicación; no sé quién lo habrá filtrado a los medios de comunicación.

Pero con mucho gusto, yo le hago llegar una copia, no sólo a usted, a los representantes de todos los partidos políticos, a los consejeros; bueno, al Consejero Presidente y al Secretario, ya lo puse de su conocimiento.

Y, bueno, primero que nada nunca me dijo por qué, que qué bueno que no era yo abogado. Me quedé con la duda.

Segundo. Nunca dijo usted en qué parte viene este principio de la proporcionalidad, nunca hubo claridad en su aclaración; y mucho menos pudo darle contestación al tema de la sub y sobre representación, que esa sólo se puede calcular una vez que se han asignado las diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional para ver si las posiciones en la legislatura y el porcentaje de votos que obtuvieron los partidos políticos no tienen diferencias mayores o menores al ocho por ciento.

Antes déjeme decirle, matemáticamente es imposible, señor representante.

Ahora, quiero dejar muy en claro cuál es la posición de mi partido: En primer lugar, la decisión de mi dirigencia nacional y de mi dirigencia estatal ha sido agotar las instancias legales para demostrar que la sentencia de la Sala Regional es ilegal, es inconstitucional a todas luces. Uno.

Dos. Los órganos de gobierno facultados por mi partido –hablo por mi partido– no han tomado una decisión al respecto y quiero recordar que en el Convenio de Candidatura Común los órganos facultados para hacer modificaciones, no para terminar el Convenio de Candidatura Común, para hacer modificaciones al Convenio de Candidatura Común son los órganos de gobierno de los partidos políticos. En el caso de Nueva Alianza, no sé en los de los demás, es el Consejo Estatal.

Finalmente señalar que es interesante escuchar las opiniones de los diversos representantes de los partidos políticos, entiendo que ahora, fíjense, deberían de tomar como ejemplo la posición de los señores representantes que saben, incluso algunos que ya fueron magistrados, que ahora opinar sería aventurado. ¿Por qué? Porque no tenemos la sentencia de la Sala Superior.

Ahora, aquí debe de quedar muy clara una cosa: Independientemente de las voluntades políticas de los partidos, aquí hay un tema jurídico de fondo y que eso es lo que interesa a Nueva Alianza, que el criterio de la Sala Regional no se confirme y afecte los convenios de candidatura común en otras entidades de la República.

En lo político yo no me voy a meter, eso lo llevan los dirigentes, yo aquí llevo la representación legal de mi partido. Y con esa representación comunico que nosotros vamos a agotar hasta el final los medios de impugnación; y si la Sala Superior nos dice: "Tiene razón la Sala Regional", seremos muy respetuosos, como siempre lo hemos sido, con las instituciones que imparten justicia y acataremos.

Si confirma el acuerdo y la sentencia el Tribunal Electoral, pues como dicen por ahí, ya veremos qué pasa ¿no? Pero no nos podemos adelantar.

Así que yo con mucho gusto les hago llegar este oficio que suscribió un servidor.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Me pregunta el señor representante de MORENA si le acepta una pregunta.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Sí, cómo no.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para preguntar, el señor representante de MORENA. Hasta por dos minutos.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Quiero entender de su exposición, sobre todo la última parte, donde señala que el interés de su partido está en que esta resolución no se convierta evidentemente en precedente y que pueda afectar a otras entidades federativas. Así lo señala usted.

Ha señalado usted que respecto a lo que suceda después de la resolución, por lo que toca al Estado de México, pues ahí veremos. Se ha escuchado también seguramente el principio de certeza.

Me parece que el principio de certeza, ante esta desavenencia documental, por no llamarle más, que existe entre lo que ha manifestado el PRI a través de su oficio, lo que ha señalado usted a través de su oficio, pues nos tiene metidos en un brete, en la total incertidumbre.

No sabemos contra quien vamos a competir en 15 distritos, a estas alturas o como lo dijo el representante del PRD, estamos a unos cuantos días que manifieste la coalición, si es que existe, ahora sí está como el Espíritu Santo, todos lo invocan, pero nadie lo ha visto; si es que existe la coalición que nos dé sus rangos de competitividad en cada uno de estos distritos.

En fin, hay diversas tareas que cumplir, la pregunta es, luego entonces ¿usted se allana a la voluntad del PRI que esto ya se acabó o no?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Mire, yo no me allano a la voluntad de nadie, primero.

Segundo, aquí lo importante es hacer valer el principio de legalidad y de supremacía constitucional. La Suprema Corte de Justicia emitió una sentencia en donde declara constitucional esta figura, entonces lo importante es tener claridad con la resolución de la Sala Superior.

Ahora, la certeza usted la va a tener no se preocupe, una vez que resuelva la Sala Superior, usted va a saber contra quién va a competir. Lo que dice Javier es muy cierto, para darle cumplimiento ahora el 15 de marzo a los bloques de competitividad y ese tipo de asuntos, nosotros tenemos que ser muy claros, jurídicamente no existe convenio de candidatura común.

Ahí van a tener certeza, nosotros no podemos decir ahí te va como si existiera el convenio de candidatura común, sería una gran irresponsabilidad, porque lo cierto es que ahora, en este momento, la Sala Regional echó abajo el acuerdo del

Instituto Electoral del Estado de México y que como dijo César, en materia electoral no hay suspensión del acto reclamado.

A pesar de que nosotros ya promovimos un recurso de consideración, los efectos de la sentencia de la Sala Regional continúa, por eso digo, vamos a esperar a ver qué determina la Sala Superior. Sí les digo que estoy seguro que van a resolver a nuestro favor, porque no van a querer, irresponsablemente, hacer lo que hizo la Sala Regional, de ir en contra de criterios de la Suprema Corte de Justicia.

Por mi parte es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra, señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

Por favor, don Martín.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ENGUILO: Gracias, señor Presidente.

También el partido que represento tiene el interés de saber cuál va a ser la postura que va a adoptar la Sala Superior, en virtud que un principio de proporcionalidad no tiene sustento legal ni en la jurisprudencia ni la ley, fue un criterio que adoptó la Sala Regional, que para nosotros no está debidamente fundamentada.

Porque en primer término, tenemos que tener en cuenta el principio de legalidad, que tiene que ver con lo que ya está establecido previamente en las legislaciones y lo que ha tomado de criterio algunas autoridades jurisdiccionales, en este caso, las existentes acciones de inconstitucionalidad, que dicen que las candidaturas comunes son conformes a la constitución.

Para este instituto político también es importante saber que el principio de legalidad tiene que prevalecer en todas las sentencias que emitan los órganos jurisdiccionales, ya que el principio de proporcionalidad no tiene un sustento legal y jurídico, sino simplemente es un criterio o un argumento para poder emitir una sentencia, que fue en este caso.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Sigue abierta la segunda ronda en este asunto general y pregunto si alguien más desea intervenir en ella, ¿en tercera ronda?

En tercera ronda tiene el uso de la palabra, el representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Simplemente para señalar que nunca estuvo en nuestra intención generar polémica, pleito, mucho menos, créame que no, nosotros no somos así.

Es necesario tener claro qué pasó, usted lo ha dicho, no sabe ni cómo me enteré, se lo digo francamente, estoy tratando de buscar ahora el medio que publicó su oficio, y la verdad es que sí me sorprendió, como me sorprendió el del PRI, que también supe de su existencia por los medios de comunicación, es más, dieron una rueda de prensa los presidentes de los partidos, después entiendo se materializó aquí el acto.

Yo vi una foto, supongo que fue, sino fue rueda de prensa, lamento mucho, retiro lo dicho en ese sentido, la información corrió en ese sentido y finalmente expresarles, efectivamente la Sala Superior ponderará los principios, ningún principio está por encima de otro, se ponderan todos en su conjunto, a efecto de hacer armónico el sistema jurídico nacional.

Por eso, mire usted me puede traer el de la Legalidad y yo el de la Proporcionalidad y ahí nos vamos a tirantear, pero ambos pueden y deben convivir, y eso lo hará la Sala Superior, que por cierto quién sabe si le entre al fondo porque ahí hay algunas cuestiones de procedencia que están discutiéndose.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda en este asunto general?

Bien.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

REPRESENTANTE DE NA. LIC. EFRÉN ORTÍZ ÁLVAREZ: Presidente, perdón, una disculpa.

Le solicitaría, respetuosamente, copia certificada de la Versión Estenográfica de este punto de asuntos generales, si es usted tan amable.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Claro que sí, señor representante.

Le solicito al señor Secretario se atienda en sus términos la solicitud presentada y secundada por el señor representante de MORENA.

El siguiente asunto, por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, en el punto 14, relativo a asuntos generales, ha sido inscrito un segundo asunto de parte del señor representante de MORENA, relativo a la Junta Municipal de Ecatepec de Morelos.

Será cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Tiene usted el uso de la palabra, en primera ronda, en este asunto general, señor representante de MORENA, por favor.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias.

En días pasados las juntas distritales y municipales en todo el estado dieron a conocer el proceso de planeación para la habilitación de espacios para el recuento total o parcial de votos.

En esa estrategia, y me concreto ahora sí al municipio de Ecatepec, dicha estrategia contempla la posibilidad de tener hasta 16 puntos de recuento, 16 mesas de recuento; sin embargo, esa junta, que entiendo está en un segundo nivel de un edificio, no cuenta con el espacio suficiente para poder habilitar estos posibles 16 puntos de recuento.

Y en ese proceso de planeación, cuyo documento obra en nuestro poder, establece la habilitación del arroyo vehicular que está frente a la Junta Municipal.

Quiero poner en antecedentes a este Consejo General, que me parece del todo indebido. No sé si esto pueda acontecer o vaya acontecer en otros municipios, en otros distritos, estamos hablando de la contabilidad de dos mil 52 paquetes electorales, algunos de ellos, la gran mayoría, porque la gran mayoría se está planeando que se vayan a la calle a recontarlos, tienen que ser extraídos de un segundo nivel, bajarlos a la calle y después distribuirlos entre las mesas.

Esa estrategia no está considerando una cosa, el mes de julio es el mes más lluvioso en territorio mexiquense, eventualmente tendríamos.

Ya sé que me va decir que ponemos lonas y ese tipo de cosas, pero las condiciones totalmente adversas para poder llevar a cabo esta tarea; sin embargo, la propia estrategia, el proceso de planeación establece que puede el campus de la Universidad Autónoma del Estado de México en Ecatepec, alguno de sus campus, no recuerdo cuál, puede ser habilitado como sede alterna; es decir, si no funciona ésta, nos vamos a la otra.

Y yo les diría como diría el filósofo de Ciudad Juárez, ¡Qué necesidad!, ha bueno, es de Michoacán también, para que no se sienta, pero qué necesidad de esperarnos a que fracase, lo digo con todo respeto, la posibilidad de un eventual cambio de sede, ya cuando tenemos algunos paquetes abiertos, contados, viene el aguacero, etcétera, o vienen las presiones externas, que es muy posible que esto pueda suceder y, finalmente, se determine irse a una sede alterna, porque falló el sistema, cualquiera de los dos sistemas o el de cómputo o el de planeación.

En primer término, yo les diría: Tengo serias dudas sobre si el arroyo vehicular que se encuentra frente a las instalaciones, sea el domicilio de las juntas, en donde legalmente tienen que llevar a cabo los cómputos.

Porque eventualmente nos están colocando en una hipótesis normativa de la nulidad del cómputo, y me parece que abre la puerta para que a cualquiera se le antoje impugnarlo.

Debo decir que el domicilio de la junta dado, publicado por este Instituto, pues, es el segundo piso de la avenida fulana de tal, etcétera.

Llevar el cómputo fuera de las instalaciones, implica una causa de nulidad del Consejo, perdón, del cómputo, y me parece que si ésta fuese la misma estrategia que se esté utilizando en varios municipios, que no lo sé, y por ello nos vamos abocar a revisarlo, me parece que es necesario que se corrija.

Y mire, si es necesario, yo entiendo aquí son dos mil 52 paquetes, más o menos, los que se tienen que, los que se tendrían que recontar eventualmente; si es necesario mover a la junta a un bodegón, digo, en Ecatepec hay afortunadamente muchos, pues, preferible a que se pueda caer un cómputo simple y sencillamente por una mala planeación, que no haya tomado en consideración la eventualidad de sacar los paquetes electorales no sólo de la bodega, sino de las instalaciones de la junta.

Yo llamo la atención, Presidente, para que se corrija. Nosotros creemos que es particularmente grave el tema.

Sé, conozco que tal vez cuando se contrataron los locales no se pensó en esta posibilidad, que por cierto puede ser recurrente en varios municipios.

No recuerdo la última elección cuántos conteos parciales o totales hubo; pero totales, ustedes lo sabrán mejor que yo, hubo algunos, hubo algunos y me parece que se puede generalizar aún más, habida la competencia electoral.

Y me parece que como directriz de este Consejo, debe ser que los cómputos, así como los recuentos totales o parciales, deben llevarse a cabo en primera instancia en las instalaciones de las juntas distritales o municipales o bien en las sedes alternas, pero nunca en la calle; digo, no son tortillas; los paquetes electorales deben tratarse con toda la seguridad, sí, pero también con toda la diligencia necesaria.

Tienen documentación sumamente importante, que si se moja se borra, que si se mancha ya no dice lo que dice y puede prestarse a cualquier tipo de interpretaciones indebidas para este proceso y que este Consejo está llamado, insisto, a procurar que sus consejos distritales y municipales no incurran, en este caso, por una omisión, en alguna falta grave, que afecte el resultado final de una elección.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Quisiera aprovechar la primera ronda, para hacer una intervención de su preocupación, que me parece muy razonable.

Ecatepec, de suyo es un caso atípico a nivel nacional, es el municipio más grande del país; en Ecatepec se instalan el doble de casillas que en varias entidades completas del territorio nacional.

¿A qué voy?

Que lo que están haciendo ahorita los compañeros, es justo lo que pide el procedimiento: Empieza a planear, empieza a revisar, empieza a identificar cuáles son los pros, los contras, los detalles, las cosas que tendrías que prever y en ese sentido creo que están, me parece, usted que me lo reporta, me parece que están haciendo muy bien.

Están identificando cuáles son los lugares donde se van a instalar, porque además son esas mesas de recuento con diferentes puntos de recuento, para terminar en tiempo y forma el recuento de dos mil 52 paquetes en Ecatepec, van hacer falta muchos esfuerzos institucionales, de ser el caso.

Entonces, de entrada no está mal lo que están haciendo, pero sobre su alerta, me parece importante que tomemos nota.

Hay un antecedente ya en la elección del 2012, cuando ya estaban previstos los recuentos totales, se hizo el recuento total, me tocó participar en él, de las tres elecciones federales en los Reyes Acaquilpan, y se hizo en la calle, se sacó una lona, los partidos políticos, porque así estaba planeado y dispuesto en el procedimiento que previamente.

Le comento esto porque la otra opción que es la de trasladar los paquetes a una escuela, a una sede más adecuada, tiene un grave problema, eventualmente esto ha tenido consecuencias en la Sala Regional Toluca por lo que ellos denominan la indebida cadena de custodia, por andar moviendo los paquetes sin una causa.

Entonces por eso estamos, digamos, a tiempo para ir revisando cuáles son las circunstancias especiales de Ecatepec.

Tomamos nota de su preocupación, de su intervención. Y eventualmente tal vez, no lo adelantaría como una determinación, pero pedirle a la Secretaría que se revise si a partir de esta evaluación que están haciendo, conforme a la normativa y procedimiento específico en el momento en el que estamos del proceso electoral, si es necesario la posibilidad de un recuento total o un recuento parcial muy amplio de las casillas en Ecatepec, buscar de una vez una nueva sede o una sede más adecuada para realizarlo en las instalaciones de la junta.

Lo que quiero señalar es: No está mal, lo que están haciendo los compañeros no es incorrecto, están buscando las opciones, identificando los espacios y las diferentes opciones en caso de que no fueran suficientes los espacios.

Tengo también perfectamente claro que la pasión que levantan tres elecciones federales no tiene nada que ver con la elección que levanta una elección municipal; no son equiparables, pero lo quería dejar mencionado que no están haciéndolo indebidamente, sino están justo siguiendo el procedimiento. Y dentro de este procedimiento para las 125 juntas municipales y las 45 distritales, hay casos que destacan como el de Ecatepec y otros municipios que por el número de paquetes tendrían que tener una consideración especial.

Tomamos nota de su inquietud.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Por parte de la representación del PRD ya hemos solicitado de manera formal, e incluso el representante ante el Consejo Municipal le ha asignado formalmente al Presidente de este Consejo General que se haga el cambio de sede.

Independientemente de si se vaya a generar o no el recuento, me parece que quienes conocemos el área donde actualmente está instalada la junta municipal, resulta con mucho hacinamiento, resulta incluso inoperante en condiciones normales para el resto de las actividades que tiene que llevar a cabo la junta municipal. Insisto, independientemente de si se vaya a llevar a cabo el recuento correspondiente.

Por eso a mí me parece que la determinación, más allá de que se estén realizando las actividades que establecen los Lineamientos o los protocolos, debiéramos estar buscando de inmediato una sede distinta, que cumpla con todas las necesidades administrativas para esta etapa previa, para el día de la jornada electoral, y en un posible momento para un recuento de votos.

Con todo respeto, yo diría a Ecatepec, con todo y sus primeros lugares de manera oprobiosa que tiene, cuenta con infraestructura suficiente en donde se pudiera trasladar la sede de la junta municipal. Lo digo con conocimiento de causa, he estado en estos procesos electorales desde el 2000, y conozco lugares en donde se puedan trasladar.

No, no estoy diciendo que yo voy a promover ni mucho menos, lo que quiero decir es que hay lugares.

De tal forma que, yo solicitaría que en términos de lo que se establece como un asunto general que se inscribe, se pueda recomendar al área correspondiente, tanto a la de Organización, como a la de Administración que de inmediato busquen espacios más apropiados para el desarrollo, insisto, de las actividades de la junta municipal.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias, Presidente.

Tomando como pretexto el asunto que ha puesto en la mesa la representación de MORENA, y en particular el asunto de Ecatepec, yo creo que sería oportuno, estamos en la etapa de acondicionamiento tanto de las bodegas para resguardo, como de las áreas para un eventual recuento en las diferentes juntas.

Aunque tenemos la información de nuestros representantes, a veces está muy desequilibrada, solicitarle, señor Presidente, dentro de lo posible, que se pudiese hacer un concentrado para saber el estatus que guarda cada uno de los procedimientos en cada una de las juntas, tanto distritales como municipales.

Creo que estamos muy a tiempo para hacer las modificaciones, o en este caso como Ecatepec es el municipio que más paquetes electorales va a tener, más casillas se instalan en todo el estado, pero yo creo que sería eso oportuno, que se pudiera hacer este trabajo para tomar las medidas correspondientes, porque conforme avanza el tiempo, ya después va a ser muy complicado hacer cambio de domicilios de las juntas.

En este momento todavía es posible, siempre es posible, pero en este momento es más oportuno todavía, tenemos tiempo suficiente todavía. De nuestra parte sí estaríamos solicitando un concentrado del estatus que guarda cada una de las juntas tanto distritales como municipales y de ahí para que se proceda a lo necesario.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, tomamos nota de su inquietud y le pediría a la Secretaría Ejecutiva se genere este informe, que seguramente será de interés para todos los integrantes del Consejo.

¿Alguien más en primera ronda? No.

¿En segunda ronda? Bien.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario, proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente es el número 15 y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Siendo las 13:04 horas, de este lunes 12 de marzo, damos por clausurada esta Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia muchas gracias y buenas tardes.

- - - o0o - - -

AGM